SOLICITUD DE LIBRAMIENTO DE ORDEN DE APREHENSIÓN, EN CONTRA DEL C.C:

**1.- ALJANDRA SALVADOR LÓPEZ**

**2.-ULISES SALVADOR LÓPEZ.**

**3.- JOSÉ JUAN CANALES RAMIREZ.**

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 16 párrafo III y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 FRACCIÓN III y 142 del Código Nacional de Procedimientos Penales Vigente, esta Representación Social procede a solicitar su SeñoríaTENGA A BIEN OTORGAR **ORDEN DE APREHENSIÓN,** en contra de **ALEJANDRA SALVADOR LÓPEZ, ULISES SALVADOR LÓPEZ Y JOSÉ JUAN CANALES RAMIREZ,**  por su probable participación en la comisión del delito de **SECUESTRO**, en agravio de la víctima del sexo masculino cuya identidad solicito se resguarde como lo dispone el artículo 20 apartado C fracción V. de la Carta Magna. Proporcionando solo las iniciales de su nombre **E.A.A.A. (ENRIQUE ANTOLIN ANAYA ALVAREZ)** **ILICITO PREVISTO Y SANCIONADO POR: El Artículo 9 Fracción I, Inciso a), “**con las agravantes establecidas en el **artículo 10 fracción I, incisos a), b), c)**, TODOS ESTOS **DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN** **XXI** **DEL ARTÍCULO** **73** **DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS **6,** **7°** PÁRRAFO PRIMERO **FRACCIÓN II** (DELITO PERMANENTE), **8°**, **9° PÁRRAFO PRIMERO** Y **13° FRACCIÓN III** TODOS ESTOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

**RELACION DE HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN.**

Que el día 29 de julio de 2016, a las 21:30 horas, las victimas J.F.C.L. y **E.A.A.A.** salieron del gimnasio chinaerfit del poblado de la Nopalera del Municipio de Tecámac, donde son interceptados por varios masculinos entre los cuales viajaban el investigado **DAVID CANALES RAMIREZ,** esto al ir las victimas a bordo de una cuatrimoto propiedad de E.A.A.A. obligándolos a subir DAVID CANALES RAMIRES a las victimas J.F.C.L y E.A.A.A a una camioneta color dorada, apuntándoles con un arma de fuego, hasta conducirlos a una casa donde son cautivos por más de treinta días, durante los cuales hacían varias llamadas de exigencia al número de la madre de J.F.C.L., cuyas iniciales corresponden a las letras M.C.L.J. al número 5548559395, del número de origen 4921692103, exigiéndole la cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS, y con posterioridad se comunican con los familiares de E.A.A.A a quien también le exigen pago de rescate, y acuerda realizarlo un deposito en Banco Azteca, por la cantidad de VEINTICUATRO MIL PESOS esto en fecha veintitrés de Agosto a la cuenta número 45431395250225 a nombre de **DAVID CANALES RAMIREZ**, hoy investigado. Por lo que en fecha veinticuatro de Agosto los familiares de J.F.C.L. también pactan realizar pago de rescate, realizando un depósito de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS a la cuenta número 21130107296019 de BANCO AZTECA, a nombre de ADRIANA MIRANDA RIVERA, Y OTRA DEPOSITO POR LA CANTIDAD DE NOVENTA Y TRES MIL PESOS A FAVOR DE ANA LAURA PEÑA GARCIA; De tal manera; No obstante, que al estar realizando recorrido con agentes de la Policía Ministerial en fecha 31 de Agosto, en las inmediaciones del Municipio de Chimalhuacan, en razón que cuando estaba privado de su libertad escucho que los plagiarios referían haber realizado retiros del Elektra de Chimalhuacán. En ese entendido, al estar en la Mega de Santa Elena, logra identificar al ahora investigado DAVID CANALES RAMIREZ, quien en compañía del ahora investigado Omar Salvador López, quien es la persona que acompañaba a realizar los retiros del banco, que habían efectuado los familiares de las victimas, esto por indicación del ahora investigado CARLOS MENDOZA VAZQUEZ, ya que es la persona encargada de invitar a los demás integrantes del grupo delictivo a abrir cuentas para depósitos producto de pagos de rescate; ; mismos que viajaban a bordo de un moto taxi conocido como Calandria, por lo que comienzan a dar seguimiento a los investigados, hasta llegar a un domicilio, ubicado en **CALLE CARPINTEROS LOTE 06 MANZANA 41, BARRIO XOCHITENCO MUNICIPIO CHIMALHUACÁN,** en donde se encontraban los ahora investigados **OSCAR RODRIGUEZ DOROTEO, FERNANDO AMAYA SALVADOR** y **LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ SALDAÑA**, quienes son elementos de la Policia Estatal , y quienes se encargaban de hacer bloque, y dar seguridad a los demás integrantes del grupo delictivo cuando llevaban privadas de la libertad a la víctima a fin de no tener problemas ni ser detenidos.

**HECHOS QUE SE SUSTENTAN CON LOS SIGUIENTES DATOS DE PRUEBA:**

**1.- ENTREVISTA DE LA DENUNCIANTE DE NOMBRE MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ JARAMILLO**, quien en fecha treinta de julio del año dos mil dieciséis, hace la correspondiente denuncia, ya que habían encontrado la cuatrimoto en la que viajaban los hoy víctimas **ENRIQUE ANTOLÍN ANAYA ÁLVAREZ y JOSÉ FERNANDO CLETO LÓPEZ**, abandonada en el camino que corre de la Nopalera a San Martín en el Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva Estado de México, y que además en el lugar se encontraban policías Estatales quienes le hicieron de conocimiento a la denunciante que les habían solicitado apoyo vía radio ya que reportaron que habían levantado a dos personas.

**2.- EL INFORME DE POLICÍA MINISTERIAL DEL ÁREA DE ASESORES SIGNADO POR EVERARDO MÁRQUEZ GAYTAN, DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2016.-** En donde que recibe una llamada telefónica a su número siendo 55-48-55-93-95 de la compañía Telcel y registrándose 49-21-69-21-03 alrededor de las 17:40 horas del día 31 de julio del 2016, una voz del sexo masculino le manifiesta que tiene secuestrado a su hijo y quiere la cantidad de $5 millones de pesos, por su liberación..

**3.- CON LA AMPLIACIÓN DE LA ENTREVISTA DE LA DENUNCIANTE MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ JARAMILLO,** en donde refiere que el día treinta y uno de julio de la presente anualidad recibió una llamada telefónica a su teléfono celular siendo el número 55-48-55-93-95 de la compañía telefónica Telcel donde quedara registrado el número **49-21-69-21-03**, donde una voz del sexo masculino le refiere **“SABES QUE TENEMOS A TU HIJO NO TE HAGAS PENDEJA QUEREMOS CINCO MILLONES DE PESOS PARA DARTE A TU HIJO”** y al estar realizando dicha entrevista le entra una llamada telefónica donde se registra el mismo número telefónico y la misma voz masculina le dice **“QUE SI YA HABIA JUNTADO EL DINERO”** a lo que la denunciante le responde que solo tenía la cantidad de cuarenta y siete mil pesos, misma cantidad que fue rechazada por los secuestradores.

**4.-CON LA ENTREVISTA DEL DENUNCIANTE JOSÉ ERIK CLETO LÓPEZ, QUIEN ES HERMANO DE LA VÍCTIMA DE J.F.C.L E**n donde refiere que el día dos de agosto de la presente anualidad al ser aproximadamente las veinte horas recibió una llamada telefónica su señora madre **MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ JARAMILLO** en donde le dijeron los secuestradores que tenían una prueba de vida de la víctima **J.F.C.L** y que se tenía que dirigir a la iglesia de San Francisco en el municipio de Tecámac Estado de México, que encontrarían una prueba ubicada a lado de una fuente que tiene una Cruz de piedra y tiene unos conectores es por lo que al saber de ello se traslada **JOSÉ ERIK CLETO LÓPEZ** a la iglesia de referencia en compañía de su padre y al llegar a dicho lugar encontraron un teléfono celular y se regresa a su domicilio y estando en el mismo encendieron dicho teléfono y vieron un video donde aparecen las víctimas **JOSÉ FERNANDO CLETO LÓPEZ Y ENRIQUE ANTOLÍN ANAYA ÁLVAREZ,** en donde pide ayuda la víctima **JOSÉ FERNANDO CLETO LÓPEZ** a su señora madre refiriéndole que haga lo que le piden los secuestradores porque está en juego su vida.

**5.- INFORME RECIBIDO EN FECHA 01 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, **SIGNADO POR PARTE DEL ELEMENTO DE LA POLICÍA MINISTERIAL, DE INVESTIGACIONES DE NOMBRE ALBERTO HERNÁNDEZ CONTRERAS, MEDIANTE EL CUAL HACE DE CONOCIMIENTO** que en relación a los hechos que se investigan que de iniciales **J. F. C. L.,** iba en compañía de su padre de identidad resguardada con iniciales F. R. C. R. el día 30 de julio del 2016, alrededor de las 19:30 horas donde lo dejo en el gimnasio de nombre CHINAERFIT del poblado de La Nopalera sin número del municipio de Tecámac del Estado de México, donde entrenaría con su amigo de identidad resguardada con iniciales E. A. A. A. Donde el traía una cuatrimoto, y al ver que no regresaba realizo una búsqueda el padre de la víctima antes mencionado, y el señor. De identidad resguardada con iniciales J.A.A.A. hermano de la víctima de identidad resguardada con iniciales E.A.A.A. y encontraron la cuatrimoto encendida en camino San Martín con dirección a caminos de Tecámac del municipio de Tecámac, alrededor 21:30 horas, y se trasladan a realizar su denuncia correspondiente en el ministerio publico el día 30 de julio del 2016, por el delito denuncia de hechos. Con número NUC: **OTU/ECA/FCS/082/023844/16/07.** NIC: **ECA/FCS/082/023844/16/07.**

**6.- INFORME RECIBIDO EN FECHA 03 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, **SIGNADO POR PARTE DEL ELEMENTO DE LA POLICÍA MINISTERIAL, DE INVESTIGACIONES DE NOMBRE ALBERTO HERNÁNDEZ CONTRERAS, MEDIANTE EL CUAL HACE DE CONOCIMIENTO** que el día dos de agosto del presente año que recibió una llamada por parte de la denunciante **MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ JARAMILLO** en donde le cometa que le llamaron los secuestradores para decirle que en la Iglesia San Francisco de la colonia San Francisco en el municipio de Tecámac, Estado de México, le dejaron un regalito, motivo por el cual se trasladaron el hermano y padre de la víctima **J.F.C.L** y atrás de una cruz de piedra encontraron un teléfono celular el cual contenía un video donde aparece la víctima **J.F.C.L** motivo por el cual el investigador se trasladó al domicilio de la denunciante para embalar el teléfono celular de referencia y trasladar el teléfono celular al área de análisis de la Fiscalía de Secuestros en Tlalnepantla.

**7.- INFORME RECIBIDO EN FECHA 06 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, **SIGNADO POR PARTE DEL ELEMENTO DE LA POLICÍA MINISTERIAL, DE INVESTIGACIONES DE NOMBRE ALBERTO HERNÁNDEZ CONTRERAS, MEDIANTE EL CUAL HACE DE CONOCIMIENTO** que el día tres de agosto del presente año recibió una llamada por parte por parte de los secuestradores la denunciante **MC.L.J.** en donde le preguntaron qué cuánto dinero tenia respondiendo la denunciante que contaba con la cantidad de cuarenta y siete mil pesos, cantidad rechazada por los secuestradores y le manifiestan que le iban a mandar un brazo de su hijo cortando comunicación. El día cuatro de agosto no se recibió llamada. El día cinco de agosto recibió una llamada la denunciante en donde los secuestradores le indican que venda sus cosas y que saque a las autoridades sino le mandaran el brazo de su hijo argumentando la denunciante que contaba con la cantidad de $65,000 pesos, cantidad rechazada por los secuestradores.

**8.- INFORME RECIBIDO EN FECHA 07 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, **SIGNADO POR PARTE DEL ELEMENTO DE LA POLICÍA MINISTERIAL, DE INVESTIGACIONES DE NOMBRE ALBERTO HERNÁNDEZ CONTRERAS, MEDIANTE EL CUAL HACE DE CONOCIMIENTO** que el día siete de agosto del presente año recibió una llamada por parte por parte de los secuestradores la denunciante **M.C.L.J.** en donde el secuestrador le indica que saque a la policía y deje de estar jugando que saben de las abarroteras que tienen y que también tienen al otro muchacho refiriéndose E.A.AA.que si no le hace caso lo iba a destazar y mandárselo en cachitos para que la familia de **E.A.A.A** se vaya contra ella, argumentando la denunciante que contaba con la cantidad de $73,500 pesos, cantidad rechazada por los secuestradores.

**9.- EL INFORME DEL POLICÍA MINISTERIAL DEL ÁREA DE ASESORES SIGNADO POR EVERARDO MÁRQUEZ GAYTAN, DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2016,** en el que informa respecto de todas las llamadas telefónicas que ha recibido la denunciante **M.C.L.J.** del teléfono de origen siendo el número 49-21-69-21-03 y al teléfono de destino 55-48-55-93-95, donde presenta audios de dichas llamadas de exigencia de fechas dos, tres, cinco y siete de agosto de la presente anualidad.

**16.- EL INFORME DEL POLICÍA MINISTERIAL DEL ÁREA DE ASESORES SIGNADO POR EVERARDO MÁRQUEZ GAYTAN, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2016,** en el que informa respecto de todas las llamadas telefónicas que ha recibido la denunciante **M.C.L.J.** del teléfono de origen siendo el número 49-21-69-21-03 y 77-12-95-23-03 al teléfono de destino 55-48-55-93-95, en donde hasta este momento la C. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ JARAMILLO sigue recibiendo llamadas de negociación con los plagiarios y que además presenta los audios de dichas llamadas de exigencia.

10.- **CON LA ENTREVISTA DEL DENUNCIANTE DE INICIALES J.A.A.A** de fecha 23 de Agosto de 2016 quien refiere Que en relación al secuestro de mi hermano de identidad reservada E.A.A.A. quien fuera privado de su libertad el día viernes veintinueve, y que ahora también sé que se encuentra secuestrado su amigo J.F.C.L. por lo que ese día mi hermano, tenía que regresar a la casa cerca de las veintiuna horas con veinte minutos y al ver que no regresaba le estuve marcando desde mi número 5514227440 a su número de celular 5539738226 pero no me respondía y siendo aproximadamente las veintiuna horas con veintisiete minutos mi hermano me mandó un mensaje de texto que dice: **YA AY BOY**, y en seguida me llega una notificación de que dice: **YA ESTOY DISPONIBLE, AHORA PUEDES MARCARME. MARCA \*100 Y COMPRA PAQUETES ILIMIOTADOS DE MIN Y SMS, INTERNET Y MÁS**; y abran pasado como cinco minutos cuando escucho el timbre de mi casa y vi que estaba el señor Fernando y la señora María de la Cruz López Jaramillo quienes son papas de J.F.C.L. y el señor Fernando me pregunto que si era de nosotros una cuatrimoto roja, que porque le avisaron que habían visto una cuatrimoto abandonada, entonces acompañe a los señores para ver si era la misma moto al llegar a Camino a San Martin, rumbo a la Nopalera en el Municipio de Tecámac se encontraban unas patrullas Municipales sin recordar el número de unidad, pero los oficinales nos comentaron que la cuatrimoto estaba encendida y que ellos la apagaron, mencionándonos que recibieron un reporte donde les informaban que una camioneta sin proporcionar características de se los habían llevado, por lo que en ese momento me hicieron entrega de la cuatrimoto ya que es de mi propiedad; comenzando a realizar una búsqueda sin encontrar a mi hermano E.A.A.A. y a J.F.C.L. sin saber de su paradero; teniendo conocimiento que días después, ya que no recuerdo la fecha exacta, el señor Fernando me dijo que le habían hablado a su esposa donde le decían que tenían secuestrado a su hijo y que querían cinco millones de pesos, de igual manera tengo conocimiento que estuvo recibiendo llamadas de los secuestradores y en una de ellas sin recordar la fecha le dijeron que mandarían una prueba de que tenían a su hijo, y los secuestradores le enviaron un teléfono celular con un video donde se veía tanto mi hermano E.A.A.A. y su amigo J.F.C.L. además dicho teléfono se parece al teléfono celular que usaba mi hermano, ya que era de la marca LG pero lo tenían bien cuidado y aparte no recuerdo el color, por eso tengo dudas de que haya sido de mi hermano E.A.A.A dicho teléfono. Entonces una vez que vi que tenían a mi hermano mediante el video, a mis posibilidades yo le he entregue la cantidad de dieciocho mil quinientos pesos aproximadamente a la señora MARIA DE LA CRUZ para que los ofreciera a los secuestradores ya que ella es la que recibía las llamadas de exigencia. Entonces, el **día doce de agosto de dos mil dieciséis,** recibí a las doce horas con treinta minutos una llamada a mi celular 5514227440 y apareció registrado el número 4921692103 y al responder una persona me dice: JUAN, JUAN y respondí es número equivocado, preguntándome que si estaba JUANA o ANTONIO, quienes son mis padres, refiriendo DIGAME, entonces me dice esta persona **TENGO UNA RAZON DE E…QUEREMOS DINERO POR RESPETO A LA VIDA DE TU HERMANO**; y que ese dinero lo quería para el transporte de sus armas y sus gastos, que de ante mano él había hablado con mi hermano y que le hizo saber que nosotros éramos gente trabajadora y humilde, que no nos metíamos con nadie pero que él quería su dinero, que quería ciento cincuenta mil pesos, pero le dije que era una cantidad que no podíamos juntar que no está en nuestra posibilidad, y me pregunta que si voy o no a apoyar a mi hermano, diciéndole que quería ayudarle pero que era una mucho dinero y no la podíamos juntar. Entonces, me pide que le comunique a mi mamá, a quien le dijo que no se preocupe que mi hermano está bien, y corto la llamada; Enseguida volvió a marcar y al responder me dice esta persona que le diga a mi mamá que no mi hermano estaba bien y que ellos solo querían dinero por respeto a la vida de mi hermano E.A.A.A y corto la llamada; sin embargo, como la señora María de la cruz me había pedido que no los alarmara por cualquier situación no le informe de esa llamada ya que pensé que se podía enfermar. De igual manera el día lunes quince de agosto de la presente anualidad, de igual manera como a las doce horas con treinta minutos recibí llamada telefónica del mismo número, donde la misma persona me pregunto que si ya le estaba juntando su dinero, sino para que de una vez terminara ese asunto; me dice que me mueva ya que no veían movimiento o que si no me interesaba la vida de mi hermano, yo le dije que el dinero que juntara del plástico y lo que pudiera conseguir se lo daría; y desde ese día al ver que me estaban marcando los secuestradores yo me comunique con el señor Fernando para decirle que tenían algo importante, que nos teníamos que ver ya que me urgía hablar con ellos y me dijo que en cuanto se desocupara me marcarían sin que lo hicieran hasta el día jueves me fue a ver a mi casa, y le conté lo que paso. Después el día miércoles **diecisiete de agosto de dos mil dieciséis** la misma persona me marca del 4921692103 y me dice que quería su dinero que no le fuera a hacer una jalada, ni se me ocurriera ir a la policía porque se lo iba a cargar su puta madre a mi hermano, pidiéndole que me diera tiempo ya que nadie me prestaba dinero; al siguiente día es decir el **dieciocho de agosto** fui a llevar material a Ozumbilla y nos detuvieron unos policías para hacer inspección de rutina en el carro que iba, y ya después me hablaron por teléfono el secuestrador y me dice que quien chingados me estaban haciendo unas preguntas, que con cuidado y le salía con una jalada y me corto comunicación; y como a las dieciocho horas **recibí** nuevamente llamada, donde la misma persona nuevamente me exige su dinero, y únicamente le dije que estaba haciendo todo lo posible por juntarlo, diciéndome que no le hiciera alguna jalada o iba a valer madres que no se me ocurra darle dinero a esa pinche vieja, refiriéndose a la señora María de la Cruz ya que ellos eran culeros y mañosa y que ellos sabían que nosotros éramos gente trabajadora, que le hiciera una pregunta que solo mi hermano me pudiera responder y le dije ¿Cómo se llamaba la perra se le había caído de las escaleras? ¿A qué señora le decíamos ACOLATRONICA?; y después de colgar le marque nuevamente al señor Fernando al número 5548432572 y me contesto la señora María de la Cruz, a quien le hice de conocimiento que había recibido llamadas, pero que los quería ver para informarles. El señor Fernando fue a verme a mi casa y le comente acerca de las llamadas, entonces después me hablo la señora María de la cruz de su celular 5520698141 y me dice que no haga ninguna negociación ya que ella estaba tratando la vida tanto de su hijo como de mi hermano, que les dijera que le estaba ayudando a ella a juntar dinero. El día viernes **diecinueve de agosto** siendo como medio día me marca el mismo sujeto y aparece el número 7712952303 esto al número 5523977320 y me dice el mismo sujeto que quería su dinero, le dije que lo estaba juntando porque era mucho dinero y no lo tenía y se cortó la llamada, más tarde nuevamente se comunica a mismo número 5523977320, preguntándome cuánto dinero tenía y le dije que tenía sesenta y un mil pesos, y me dice que agarrara lo que tuviera y que tuviera pila en el celular, que agarrara mi licencia y credencial de elector y me fuera a la plaza más cercana que quería que fuera con mi papá y no quería que nadie más se acercará porque si no todo se acababa que no le avisara a la policía; entonces yo no salí de mi casa, y me marco preguntándome que que pasaba, entonces le réferi que el taxi no llegaba y me pide el sujeto que tome cualquier taxi, y como tenía miedo le dije que me indicara otro lugar a donde llevarle el dinero, diciéndome que en el Elektra más cercano me dirigiera a el área de aparatos y que estando allí me daría indicaciones para ver en que bote de basura le dejaría el dinero, pidiéndole que me respondiera las preguntas del otro día, y se negó diciéndome que yo no le diría como hacer su trabajo, entonces decidí que no íbamos a ir a dejar el dinero, y enseguida llego mi primo de nombre PEDRO ALVAREZ “N” notándonos preocupados, por lo que sonó el celular respondiendo el celular y en ese momento el respondió a el sujeto de la llamada diciéndole **“ soy un familiar soy su primo”,** cortando comunicación, entonces apagamos los celulares-. Ya el día sábado veinte de agosto, acudió el señor Fernando a decirme que querían hablar conmigo en su casa, recibimos llamada telefónica al celular de la señora María de la Cruz., y el secuestrador pide que me comunique y me dice hijo de tu pinche madre, a tu hermano se lo va a cargar su puta madre, que por andar jugando con él y que lo devolvería en cachitos, me dijo algo sobre la unión no comprendiendo a que se refirió con eso ya que en ningún momento escuche que le dijeran esas palabras, que no era ni de la unión y de la familia, ni los zetas que el también sabia cortar cabezas, dedos, diciéndole que nos habían robado el dinero, que íbamos en el taxi y se empezó a jalonear el carro y se había bajado el chofer, en eso llegaron dos tipos y le pegaron a mi papá y le quitaron el dinero, diciéndome que a él le juntara su dinero que si valoraba la vida de mi hermano que le dé el dinero, que quería lo doble; el día domingo recibí llamada telefónica al número 55-43-03-91-49 registrándose el 7712952303 esto aproximadamente a las catorce horas, me dice el mismo sujeto que me daba un día para que le junte su dinero, que no le juegue al verga, y en las ultimas llamadas que he recibido esto el día de ayer, a las doce horas con cincuenta y ocho minutos donde la misma persona me pregunta que si ya tengo su dinero, le dije que aún no que estaba tratando de juntar dinero, y me contesto que si no le doy su dinero me va a enviar una mano de mi hermano, y hace un momento, recibí una llamada telefónica donde me pregunta por su dinero, que si le voy a jugar mucho al verga, y le réferi que tengo veinticuatro mil pesos que estaba en sus manos, me dijo que si quería un mes, pidiéndole oportunidad para juntar más dinero, cortando la llamada. Por lo antes manifestado **PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL SECUESTRO, COMETIDO EN AGRAVIO DE INICIALES E.A.A.A Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE**;

11.- CON **EL INFORME DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2016, SIGNADO POR EL ELEMENTO DE LA POLICIA MINISTERIAL ALBERTO HERNANDEZ CONTRERAS**, en donde hace de conocimiento que en fecha 23 de Agosto del 2016, el hermano de la víctima J.A.A.A., recibe llamada telefónica donde acordó pagar la cantidad de $24, 000, donde el plagiario le indica que vaya al Elektra más cercano de su domicilio, acudiendo a la MEGA TECAMAC donde realiza un deposito a la cuenta 45431395250225 a nombre de DAVID CANALES RAMIREZ.

13.- CON EL ACTA DE INSPECCIÓN MINISTERIAL REALIZADO POR EL ELEMENTO **ALBERTO HERNANDEZ CONTRERAS AL BAUCHER DE DEPOSITO DONDE SE TIENE A LA VISTA** el documento consiente en un Baucher de Depósito Guardadito, mismo que tiene inserto el número de cuenta 45431395250225, con cuenta clave 1271 8001 3952 5022 55 a nombre de David Canales Ramírez, por la cantidad $24,000.00 realizado en Tecámac, México sucursal 6237 MEGA TECAMAC atendió MARTHA CASTILO PADILLA y que en la fecha aparece el día 23 de agosto de 2016, a las 08:41:05 pm, con número de operación 41309234, numero de autorización 4122640.

14.- **CON EL INFORME DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2016, REALIZADO POR EL ELEMENTO DE LA POLICIA MINISTERIAL** DE NOMBRE ALBERTO HERNANDEZ CONTRERAS, DONDE HACE DE CONOCIMIENTO QUE LA DENUNCIANTE M.C.L.J. acordó como pago de rescate la cantidad de $186, 000.00 y que de igual manera realiza dos depósitos en Banco Azteca por las cantidades de $92,500.00 a favor de ADRIANA MIRANDA RIVERA y $93 ,000.00 a favor de ANA LAURA PEÑA GARCÍA. En la Sucursal de Teotihuacán.

**15.- CON LA ENTREVISTA DE LA VICTIMA E.A.A.A, REALIZADA EN FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2016,** que el día viernes veintinueve de julio de la presente anualidad siendo aproximadamente las diecinueve horas me dirigí hacia el gimnasio con vidrios de cristal ya que por el momento no recuerdo el nombre pues tenía una semana que comenzábamos a ir, que se ubica en la Colonia La Nopalera, en el Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, en dicho lugar me quedé de ver con mi amigo hoy víctima de iniciales J.F.C.L. de veinticinco años de edad, a quien conozco desde hace siete meses aproximadamente, estuvimos entrenando hasta las veintiuna horas con quince minutos, e incluso mi hermano J.A.A.A. (José Antonio Anaya Álvarez) me marco a mi teléfono celular con número 5539738226, registrándose su número de teléfono 55-14-22-74-40 pero no respondí y únicamente por mensaje le escribí que ya iba. Entonces salimos del gimnasio subiéndonos en la cuatrimoto de color rojo que es propiedad de mi hermano J.A.A.A., de la marca Vento motor 90, yo la conducía y mi amigo J. F.C.L. se subió en la parte trasera y tomamos por el **camino a la Nopalera, en el Municipio de Tecámac Estado de México** y un poco menos de la mitad del camino, se nos cierra una camioneta de color dorado, completamente cerrada y en eso se bajaron tres o cuatro hombres, pero solo alcanzo a ver a uno de ellos, que es de complexión delgada, estatura como de un metro con sesenta centímetros, su cara era redonda, frente regular, cejas delgadas, tez morena, cabello corto negro nariz recta y ancha, boca mediana, labios regulares, ojos medianos de color café, de aproximadamente treinta años de edad, quien portaba un arma de fuego de la cual no puedo proporcionar características ya que desconozco de armas pero era una pequeña y nos gritó que agacháramos la mirada y nos bajáramos de la moto, en eso a mí me agarraron dos sujetos y me colocaron el gorro de la sudadera que llevaba, subiéndonos a la parte trasera de la camioneta a mí y a mi amigo J. F.C.L. diciéndonos que no hiciéramos pedo, o que nos iba a cargar la chingada entonces, mi amigo J.F.C.L. y yo nos quedamos callados y acostados sobre el piso de la camioneta la cual comenzó a circular en dirección a San Martin ya que se fue derecho, sentí como nos pusieron una cobija sobre nosotros para que no viéramos nada, circulamos como unas tres o cuatro horas siempre por pavimento, sentía que pasábamos topes, y sólo se escuchaba los ruidos de los carros, pues en el trayecto los sujetos ya no dijeron nada, nos desapoderaron de nuestras pertenencias a mí me quitaron mi teléfono celular de la marca LG de color plateado, y el cual tenía un tallón en un costado así como mi cartera que contenía copias de mis identificaciones, y a mi amigo J. F.C.L. le quitaron su celular el cual era creo que color gris, y su mochila; De ahí, detuvieron la marcha de la camioneta y nos bajan con las cobijas aun puestas, y únicamente escucho como abren una puerta y entramos sentándonos en unos botes sin poder ver nada, pero siento que era solo un cuarto con piso de cemento, ahí nos vendan los ojos, nos amarran las manos y los pies con cadenas que están en el piso, y nos dicen que no hagamos pedo, que si gritábamos o si hacíamos algún ruido nos pondrían una pelota en la boca, después nos comienzan a preguntar nuestros datos personales, que a que se dedicaban mis familiares, y yo les dije que molíamos plástico, me pidieron números de teléfono de mis familiares, el único número que les di fue el número de mi hermano J.A.A.A. que era el que recordaba y mi amigo J. F.C.L. también proporciono los números y los datos de su familia, a él le preguntaron qué a que se dedicaba y dijo que era abarrotero y que vendía en el tianguis, de ahí los sujetos se salieron y escuchamos como cierran la puerta y ese día fue todo, entonces comenzamos a decir en voz baja que ya nos iba a cargar la chingada, que que habíamos hecho para que nos pasara esto. Y así paso el tiempo y nos sentamos en el colchón que estaba pegado a la pared, y nos quedamos dormidos; al día siguiente nos llevaron de comer, únicamente abrían la puerta para meter comida nos dieron una sincronizada y nos aventaron una botella de agua, ya después al tercer o cuarto día nos dijeron que ya mero salíamos, y la voz de la persona que nos daba de comer era suave, como de una edad de veintisiete o treinta años ya que escuchaba joven, ya así comenzaron a pasar los días, perdí la noción del tiempo ya que como estábamos con los ojos vendados no sabía si era de día o de noche, solo dos veces al día nos daban de comer, e incluso orinábamos en un bote. Recuerdo que en una ocasión, entro la persona que nos cuidaba y dijo que la familia de J.F.C.L. no quería cooperar, que ya había metido a la policía, me pide que le quite la contraseña a mi teléfono, y nos dice que nos va a grabar para que vean que no es un juego, pues que ellos ya sabían lo que tenían y no querían cooperar refiriéndose a mi amigo J.F.C.L, que les dijera algo a su familia, y en eso comenzó a hablar mi amigo J.F.C.L. pidiendo ayuda no recuerdo con exactitud las palabras que dijo, y de nuevo ya no supimos nada, pasaron nuevamente los días, y seguía sin tener noción del tiempo, sino que nuevamente entra el señor que nos cuidaba, y primero le hacía preguntas a mi amigo J.F.C.L. le pregunto que con quien había ido a pintar una casa recientemente y mi amigo contesto que se llamaba Esther, y en otra ocasión a mí me preguntan que que perra se me había caído de las esclareas, y respondí que se llamaba Chupitos, y en otra ocasión nuevamente entró la misma persona y le preguntan a J.F.C.L. que que perra quería mucho su mamá y él dijo que se llamaba Teclas, y así mismo en otra ocasión me preguntan a mí que quien era Acolatronica, y yo les dije que era una señora llamada Aurora que trabajaba en la basura,; también recuerdo que en los días que estuve secuestrado dijo el señor que nos cuidaba que si nuestra familia no hacia lo que ellos decían nos iban a matar. Después, un día entro una persona diversa un poco más joven, y le pregunta a mi amigo J.F.C.L. que que tanto confiaba en mí y mi amigo J.F.CL. le responde que mucho, entonces esa persona dice que vamos a hacer otro video y que ese video yo se lo tenían que hacer llegar a la mamá de J.F.C.L., entonces se salió esa persona y mi amigo J.F.C.L. me pide de favor que lo ayude, que el video se lo entregue a la señorita Esther, que a ella la quería como su segunda madre y que ella, lo quería como a un hijo, me comenta que era licenciada que la vaya a buscar que ella vive en la calle 9 en San Martín, que su papá vendía miel, que su casa tenía una barda alta, que le diera a Esther que lo ayudara, que ella lo había ayudado a hacer su trámite para la federal, que había ido a pintar su casa, que también le apoyo para que el seguro le pagara lo de su moto, que su novio vivía en Estados Unidos, y que días antes de que nos secuestraran, estuvo con ella en un baby shower, que ese día también estuvo su mamá, y la novia de mi amigo, entonces le digo a mi amigo que le voy a ayudar y J.F.C.L. me abrazo y me dijo que por favor le ayude, que yo ya iba a poder ver, a mi familia y que el todavía no, respondiendo que haría todo lo que estuviera en mis manos para ayudarlo. Al siguiente día, es decir el día sábado veintisiete de agosto del dos mil dieciséis, entra el señor que nos cuidaba, y únicamente le dicen a mi amigo J.F.C.L. que le diga a su mamá lo que quiera, y como estábamos sentados en el mismo colchón mi amigo empezó a decir: Mamá por favor ayúdame ya no me hundan más, Esther ayúdame crean en mi amigo E… hagan lo que ellos piden; en eso terminando el video y **en ese momento escucho** la **voz de la persona que nos cuidaba que dice “YA COBRARON GÜEY EN ELECKTRA DE SANTA ELENA, COMO CUAL PENDEJO EN EL DE CHIMALHUACÁN, NO NADA MAS UNO EL OTRO SE QUEDA”** y me quede callado para ver que más escuchaba pero en ese momento se me acerca la persona que nos cuidaba y me da ropa y me dice que me cambie, que ya me voy a ir, me quitan las cadenas, la venda de los ojos, pero me ponen la cobija sobre mi cabeza, y me entregan una memoria micro sd, la cual estaba acomodada en un rollo de papel, me indican que la agarre y que ya sabía que tenía que hacerla llegar a la señora Maricruz, que ella tenía tres días para que platicara con ellos, es decir con los secuestradores, entonces me saca una persona del cuarto donde me tenían, quedándose mi amigo J.F.C.L.; El sujeto me va guiando pues coloca su mano sobre mi espalda, y notando de reojo que ya estaba obscuro, salimos del cuarto y di como unos cinco pasos, me subieron creo que a un carro, en la parte de atrás ya que iba un poco apretado, nuevamente circulamos como unas tres o cuatro horas, no pasamos por caseta y también siempre fue por carretera, cuando de repente se detiene el vehículo dándome cuenta que viajaban dos personas en la parte delantera sin observar característica alguna, uno de ellos me dice que me iba abajar con la cabeza agachada, que donde me bajara tenía que caminar hacía enfrente sin voltear hacia atrás, porque si no me iban a disparar, en eso abre la puerta y me bajan entonces, comencé a caminar como ellos me habían dicho, ahora sé que es en dirección a Tecámac, intente hacer la parada a algún taxi, pero ninguno se detenía, pues ya era bastante noche y no habían muchos carros, ni mucho menos gente, yo calculo que eran como las veintitrés y horas con treinta minutos o incluso media noche, logrando ubicar que me habían dejado frente al Cecytem de Tecámac, pues reconocí el centro Mueblero que esta aun costado de esa escuela, seguí caminando pues lo que me apresuraba era entregar el video y hacer lo que mi amigo Fernando me había pedido darle la memoria a la señorita Esther, logre llegar hasta la Colonia Hueyotenco, precisamente a la altura de la plaza comercial cuando encontré un taxi y de nuevo le hice la parada y este se detuvo, subiéndome y pidiéndole que me llevara a mi domicilio. Al llegar a mi casa, ya en la madrugada del día domingo veintiocho de agosto del dos mil dieciséis, vi a mi familia y ya no supe que hacer, pues tenía que entregar la memoria que me habían dado los secuestradores, entonces le pregunto que sí conocían a la señora Esther, que era licenciada y que vivía en la calle 9, entonces mi hermano me dice que sí, que él la conocía, me aferre a que tenía que llevar la memoria y me acompaño mi hermano J.A.A.A y mi novia Yadira y mi tío Bernardo y al llegar a la casa de la señora Esther, toque y pero en ningún momento abrió la puerta, le expliqué todo lo que me dijo mi amigo J.F.C.L. y por una rendija le hice entrega de la memoria que me habían dado los secuestradores, pidiéndole que se la hiciera llegar a la señora Mari Cruz, y que si la señora Mari Cruz quería hablar conmigo o su familia que ya sabían dónde tenía su humilde casa y que yo estaría ahí por cualquier cosa que necesitaran. Lo único que quiero es que regrese mi amigo J.F.C.L. y que se haga todo lo posible por que regrese mi amigo J.F.C.L., por lo que en este momento, fui informado que mis familiares, realizaron un pago de rescate por la cantidad de veinticuatro mil pesos. Por lo que en este acto, **PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL HECHO DELICTUOSO DE SECUESTRO, COMETIDO EN MÍ AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.**

15.- **NUEVA ENTREVISTA DEL DENUNCIANTE DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES J.A.A.A.-**  En Tlalnepantla de Baz, Estado de México en fecha veintinueve de agosto del dos mil dieciséis Que me encuentro presente de manera voluntaria ante esta representación social, y que en relación a los hechos refiero que el día veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, siendo aproximadamente las trece horas con veinte minutos aproximadamente recibí llamada telefónica a mi celular número 5543039149 apareciendo el número 7712952303 y al contestar, una voz masculina me dice que cuanto tenia de dinero, y le respondí que tenía veinticuatro mil pesos, a lo que el sujeto me dice que era muy poco dinero y corto la llamada; Después, siendo las dieciséis horas con dieciséis minutos nuevamente recibí llamada a mi celular registrándose el mismo donde la misma persona me dice que me va a echar la mano, pero que cuanto era lo más que podía juntar, refiriéndole que únicamente tenia los veinticuatro mil pesos diciéndome que se los entregara por lo que acordamos como pago de rescate la cantidad de veinticuatro mil pesos; entonces le dije que andaba hasta el Palacio de los deportes, que regresaba en una hora y media a mi casa, ya que ahí tenía el dinero., Siendo las dieciocho horas con treinta minutos, recibí otra llamada donde el secuestrador me dice que si ya estaba en mi casa, y le dije que llegaba como en quince minutos, preguntándome el secuestrador que cuanto tardaba en llegar de mi casa al Elektra más cercano, diciéndole que como unos cincuenta minutos diciéndome el secuestrador que entonces me marcaba más tarde, en ese momento me respondió la pregunta que le había hecho respecto a quien era la Acolatronica; y respondió que Aurora por lo que la prueba de vida que había pedido era positiva. Después, me traslade al Elektra de Tecámac Centro, que está ubicado sobre la carretera México Pachuca y ahí estuve esperando a que me llamaran y cerca de las veinte horas con treinta minutos recibí llamada donde me indican que me daría el número de cuenta a donde tenía que depositarlos, proporcionándome el numero 4543 1395 2502 25, a nombre de DAVID CANALES RAMIREZ, por lo que hice el deposito correspondiente, y manteniéndome en todo momento en la línea ordenándome que escondiera entre mis ropas el celular con la llamada en curso, y después de esto me indican que salga de la tienda, después me preguntan qué era lo que veía enfrente, y a mano izquierda, diciéndole que había una PARISIMA, indicándome que me metiera en la tienda y ahí me dice que lo disculpe, que su gente no se mete con gente trabajadora, que solo entendiera que su cartel tiene gastos, que saliera de la tienda, y que me fuera a mi casa, y que rompiera el ticket y lo aventara por la ventanilla, que no me preocupe que mi hermano va a regresar a mi casa; sin embargo, no rompí el ticket dicho comprobante, se lo proporcione al Agente investigador para que lo hiciera llegar a esta representación social.

16.- **CON EL ACTA PORMENORIZADA DE INSPECCION MINSITERIAL DE ESTADO PSICOFISICO Y DE LESIONES DE LA VICTIMA**, de fecha 29 de agosto del 2016

17.- CON LA OPÍNION TECNICA, donde emite como Clasificación Psicofísico no ebrio, sin lesiones que clasificar.

18.- CON EL INFORME DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2016, realizado por el elemento de la policía ministerial ALBERTO HERNANDEZ CONTRERAS, donde hace de conocimiento que en fecha 27 de agosto del 2016, fue libreado la víctima E.A.A.A sobre la carretera México Pachuca, frente al Cecytem de Tecámac, Estado de México, tras haber realizado sus familiares un pago por la cantidad de 24 mil pesos, además que tenía que entregar una memoria micro sd a los familiares de J.F.C.L. Así mismo, informa que en fecha 29 de Agosto, recibe suavemente M.C.L.J. llamada de los secuestradores donde exigen que quieren millón y medio a cambio de J.F.C.L.

19.- **ENTREVISTA DEL POLICIA MINISTERIAL JOSE DE JESUS MAYERSTEIN SORIANO** DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS tengo conocimiento que el pasado veintinueve de julio del año en curso, se radico en esta fiscalía la carpeta número *OTU/ECA/FCS/082/023844/16/07*, por el delito de Secuestro en agravio de las víctimas de identidad reservada con iniciales **J.F.C.L y E.A.A.A**, y por quienes sus familiares pagaron un rescate por la cantidad de **185 mil 500 pesos y 24 mil pesos respectivamente, mediante depósitos en Banco Azteca**, **liberando a la víctima E.A.A.A, el día 27 de Agosto del año en curso**, sin que hasta el momento haya sido liberada la victima de iniciales J.F.C.L. y una vez que pudimos entrevistarnos con la víctima E.A.A.A., este nos refiere que el día en que fue privado de su libertad pudo percatarse de la media filiación de uno de sus captores, siendo precisamente el investigado **DAVID CANALES RAMÍREZ**, quien portaba una arma de fuego, la cual empleó para amagarlo, sujeto al que dijo que podría reconocer si lo volviera a ver, además de comentar que el día en que su familia realizo el pago, escucho en el lugar de su cautiverio que sus los secuestradores mencionaron que **“habían retirado el dinero depositado en el Banco Azteca que está en la Elektra de Chimalhuacán”**, por lo que con esos datos le solicitamos a E.A.A.A., nos acompañara a realizar recorridos en las afueras de las diversas sucursales Elektra de Chimalhuacán con el objeto de realizar vigilancias y tratar de ubicar los movimientos de la persona que fuera a hacer los retiros y ver si ubicábamos a la persona señalada por la víctima E.A.A.A., con la finalidad de que nos revelara la ubicación de la víctima cautiva de iniciales J.F.C.L., siendo así que el día de hoy **31 de agosto de la anualidad**, en las labores de investigación mis compañeros JUAN CARLOS RAMOS MENDEZ, ARMANDO CHAVEZ MEJIA, JUAN BAEZ PAREDES, ALBERTO HERNANDEZ CONTRERAS, JOSE ALFREDO TEJEDA JUAREZ, la victima E.A.A.A. y yo nos trasladamos a bordo de la unidad oficial de la marca Ford, tipo Transit, modelo 2013 color blanco, con placas de circulación MNN 3634 del Estado de México, y nos ubicamos a las afueras de la sucursal de la Elektra ubicada en la plaza conocida como **Mega Santa Elena de Chimalhuacán**, y al ser aproximadamente las 20:10 horas, advertimos el arribo de dos sujetos que viajaban en una moto taxi conocida como “calandria”, siendo precisamente **DAVID CANALES RAMÍREZ Y OMAR SALVADOR LÓPEZ**, de la cual david fue el que descendió del lado derecho, quedándose a bordo del mototaxi **OMAR SALVADOR LÓPEZ** de inmediato la víctima que nos acompañaba identificó plenamente al que se bajo del mototaxi como uno de los sujetos que lo amagara con una arma de fuego y lo obligara a subir a la camioneta donde fue privado de la libertad, tratándose de la persona que ahora se responde al nombre de **DAVID CANALES RAMIREZ**, a quien alcanzó a ver la victima a una distancia aproximada de 15 metros, acordando establecer una vigilancia discreta del sujeto que la víctima E.A.A.A. describe como el que lo amaga al momento de privarlo de la libertad, y al transcurrir varios minutos nos percatamos que dicho sujeto sale de la sucursal y aborda de nueva cuenta la moto taxi con placas 6N5XU, donde su conductor ya lo esperaba, acordando darles seguimiento a discreción para no poner en riesgo la integridad de la víctima aun cautiva, y lograr ubicar el lugar donde pudieran tener a la misma, siendo así como en el seguimiento tardamos aproximadamente una hora, ya que anduvieron dando varias vueltas por diversas calles del municipio de Chimalhuacán, hasta que llegaron a un inmueble ubicado en la **CALLE DE CARPINTEROS, MANZANA 41 LOTE 6, BARRIO TLATEL XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN**, lugar donde detienen su marcha y ambos descienden de la moto taxi, donde nos percatamos que se encontraba estacionada una unidad oficial de la Policía Estatal, tipo pick up con la leyenda Mando Único, 07858 y a unos metros de esta patrulla, se encontraba un masculino vestido de policía con uniforme negro, con arma larga volteando para todos lados, tratándose de **OSCAR RODRIGUEZ DOROTEO**, al cual **DAVID CANALES RAMÍREZ Y OMAR SALVADOR LÓPEZ**, saludaron de mano y con mucha familiaridad, intercambiando algunas palabras, momento en que nos percatamos que DAVID CANALES RAMÍREZ, traía un teléfono en la mano derecha a la altura del oído y hablando, ya después que saludaron al policía se metieron al inmueble DAVID CANALES Y OMAR SALVADOR, quedándose afuera el policía, al ser aproximadamente las 22:15 horas mediante una llamada telefónica que recibe mi compañero ALBERTO HERNANDEZ, nos informa el asesor en materia de negociación EVERARDO MARQUEZ GAYTAN quien aún se encuentra asesorando a la familia de la víctima **J.F.C.L.** quien esta cautiva aun y que la madre de la víctima estaba recibiendo llamada de exigencia en ese momento del teléfono de origen 5520034098, lo cual nos pareció muy coincidente, por ello decidimos bajar de nuestro vehículo para acercarnos DAVID CANALES, identificándonos como agentes de Investigación, y el sujeto que ahora sabemos responde al nombre de DAVID CANALES estaba saliendo del inmueble y al notar nuestra presencia se alerta y corre al interior del inmueble, tratando de evadirnos, circunstancia que nos llevó a considerar que la víctima pudiera encontrarse en ese lugar, siendo asegurado el policía OSCAR RODRIGUEZ DOROTEO por mi compañero ALBERTO HERNANDEZ CONTRERAS, al ser las 22:27 horas, ingresando al inmueble mis compañeros y yo y a la altura del área destinada a patio del inmueble mi compañero **ARMANDO CHAVEZ logra el aseguramiento de quien ahora sabemos responde al nombre de DAVID CANALES RAMIREZ**, a quien le realizó revisión de seguridad para encontrarlo en posesión de una cartera de color café la cual contiene un billete de mil pesos, credencial de elector de DAVID CANALES RAMIREZ, dos tickets de retiro por la cantidad de 24 mil pesos y otro por la cantidad de mil pesos, del Banco Azteca, sucursal Mega Santa Elena Chimalhuacán, de la cuenta **45431395250225**, a nombre de DAVID CANALES RAMIREZ, además que el mismo hizo entrega voluntaria del teléfono celular que el mismo portaba, en tanto yo logré el aseguramiento de **OMAR SALVADOR LÓPEZ**, esto al ser aproximadamente las **22:27**, haciéndole saber de inmediato los derechos que la ley consagra a su favor y a quien por razones de seguridad le solicite me permitiera realizarle una revisión, sin encontrarle objeto o valor alguno, **mientras que mis compañeros JUAN CARLOS RAMOS, JUAN BAEZ PAREDES y ALBERTO HERNANDEZ aseguraron a los otros dos uniformados de nombres FERNANDO AMAYA SALVADOR, LUIS ANGEL HERNANDEZ**, quienes dijeron ser Policías Estatales, destacamentados en el Municipio de Nezahualcóyotl, con quienes nos identificamos como Policías de la Fiscalía de Secuestro quienes no se resistieron y de manera voluntaria hicieron entrega de sus armas de cargo y a quienes mis compañeros policías investigadores también les hicieron saber sus derechos, el detenido de nombre OMAR SALVADOR LOPEZ, quien dijo ser el propietario del moto taxi de color rojo de la marca Italika placas 6N5XU, en el cual se transportaba con David, procediendo de inmediato a reportar la detención de los sujetos al teléfono 017222261600, extensión 3886, siendo atendidos por DAVID SANTANA RUBIO, quien nos proporciona el número de folio 584, agregando que la unidad oficial de la marca Ford, tipo Pick up, Lobo de doble cabina de color blanco con negro con balizado de la Comisión Estatal de Seguridad con número 07858, que se encontró estacionada al exterior del domicilio sobre la calle Carpinteros barrio Tlatel Xochitenco, así como la calandria o moto taxi de la marca Italika con placas de circulación 6N5XU también fueron aseguradas y trasladadas por su propia locomoción a través del compañero JOSE ALFREDO TEJEDA, haciendo la precisión que la calandria o moto taxi fue abordada a la batea de la unidad oficial para su traslado a estas oficinas para dejarlas a disposición de esta autoridad, junto con los objetos y sujetos detenidos, arribando a esta oficina en Tlalnepantla a las 23:47 horas, es por lo que en este momento formulo denuncia por el hecho delictuoso de secuestro cometido en agravio de J.FC.L. y E.A.A.A. Y EN CONTRA DE DAVID CANALES RAMÍREZ, OMAR SALVADOR LÓPEZ, OSCAR RODRIGUEZ DOROTEO, LUIS ANGEL HERNANDEZ SALDAÑA Y FERNANDO AMAYA SALVADOR, dejando a disposición de esta autoridad a OMAR SALVADOR LÓPEZ, para que determine su situación jurídica.

**20.- ENTREVISTA DEL REMITENTE ARMANDO CHAVEZ MEJIA.**  DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2016, quien al igual narra los hechos y forma de aseguramiento de los imputados DAVID CANALES RAMÍREZ, OMAR SALVADOR LÓPEZ, OSCAR RODRIGUEZ DOROTEO, LUIS ANGEL HERNANDEZ SALDAÑA Y FERNANDO AMAYA SALVADOR, de forma concordante.

**21.- ENTREVISTA DEL REMITENTE ALBERTO HERNANDEZ CONTRERAS.** DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2016, QUIEN AL IGUAL NARRA LOS HECHOS Y FORMA DE ASEGURAMIENTO DE LOS IMPUTADOS DAVID CANALES RAMÍREZ, OMAR SALVADOR LÓPEZ, OSCAR RODRIGUEZ DOROTEO, LUIS ANGEL HERNANDEZ SALDAÑA Y FERNANDO AMAYA SALVADOR, DE FORMA CONCORDANTE CON LOS DEMAS ELEMENTOS REMITENTES.

22.-**ENTREVISTA DEL REMITENTE JUAN CARLOS RAMOS MENDEZ**, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2016, QUIEN AL IGUAL NARRA LOS HECHOS Y FORMA DE ASEGURAMIENTO DE LOS IMPUTADOS DAVID CANALES RAMÍREZ, OMAR SALVADOR LÓPEZ, OSCAR RODRIGUEZ DOROTEO, LUIS ANGEL HERNANDEZ SALDAÑA Y FERNANDO AMAYA SALVADOR, DE FORMA CONCORDANTE CON LOS DEMAS ELEMENTOS REMITENTES.

23.- **ENTREVISTA DEL REMITENTE JUAN BAEZ PAREDES**, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2016, QUIEN AL IGUAL NARRA LOS HECHOS Y FORMA DE ASEGURAMIENTO DE LOS IMPUTADOS DAVID CANALES RAMÍREZ, OMAR SALVADOR LÓPEZ, OSCAR RODRIGUEZ DOROTEO, LUIS ANGEL HERNANDEZ SALDAÑA Y FERNANDO AMAYA SALVADOR, DE FORMA CONCORDANTE CON LOS DEMAS ELEMENTOS REMITENTES.

24.- **ENTREVISTA DEL REMITENTE JOSÉ ALFREDO TEJEDA JUAREZ**, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2016, QUIEN AL IGUAL NARRA LOS HECHOS Y FORMA DE ASEGURAMIENTO DE LOS IMPUTADOS DAVID CANALES RAMÍREZ, OMAR SALVADOR LÓPEZ, OSCAR RODRIGUEZ DOROTEO, LUIS ANGEL HERNANDEZ SALDAÑA Y FERNANDO AMAYA SALVADOR, DE FORMA CONCORDANTE CON LOS DEMAS ELEMENTOS REMITENTES.

25.- CON EL INFORME DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, SIGNADO POR EL ASESOR EVERARDO GAYTAN MARQUEZ, donde hace de conocimiento detalladamente las llamadas de exigencia que le realizan los secuestradores para la libertad de J.F.C.L., quien aun se encuentra privado de su libertad.

**26.- CON LA NUEVA ENTREVISTA DE LA DENUNCIANTE DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES M.C.L.J.-** DE FECHA uno de septiembre del dos mil dieciséis, que desde el día veintinueve de Julio de la presente anualidad, fecha en que privaran de la libertad a mi hijo hoy víctima de iniciales J.F.C.L., y que a partir del día treinta y uno de Julio del 2016, recibiera a mi celular número 55-48-55-93-95, quedando registrado el número **4921692103,** llamada en donde una persona de una edad como de cincuenta y cinco años, con voz muy intimidante la cual si la escuchara de nuevo la reconocería plenamente y sin temor a equivocarme, me exigió la cantidad de cinco millones de pesos porque tenía secuestrado a mi hijo J.F.C.L., en las primeras llamadas me decía el sujeto que él sabía que yo tenía ese dinero y quería los cinco millones porque si no iba a matar a mi hijo, en llamadas posteriores se registró también el número 77-12-95-23-03 donde el secuestrador me preguntaba por su dinero y le decía que aún no lo tenía que de favor me comunicara a mi hijo pero desde el inicio me dijo que no me lo iba a comunicar. En fecha dos de agosto de la presente anualidad, aproximadamente a las veinte horas con quince minutos, recibí una llamada telefónica donde el secuestrador me indica que vayamos a la fuente de la Iglesia de San Francisco Cuautliquixca, Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México ya que estaría un video para que me diera cuenta de que no era un juego me iba a enviar un dedo de mi hijo; acudiendo otro de mis hijos de iniciales J.E.C.L. en compañía de mi esposo F.R.C.R. donde encontraron un teléfono celular y al revisarlo me doy cuenta que tiene un video donde aparece mi hijo J.F.C.L y su amigo E.A.A.A. el único que habla es mi hijo quien me dice que no es juego, que haga lo que dicen los secuestradores, que lo ayude; posteriormente recibí diversas llamadas donde el secuestrador me decía que le entregara su dinero, y es como comencé a ofrecerle dinero sin que me lo aceptara, sin embargo cada que le ofrecía dinero me decía que era una miseria, que él quería su dinero porque sabía que yo lo tenía, que sacara a la policía, después de varios días de estar negociando con los secuestradores, baja sus pretensiones y dice que le dé un millón de pesos, pero le pedía que me diera una señal de vida de J.F.C.L. y me pidió que le hiciera una pregunta para que J.F.C.L. y durante este tiempo las preguntas que le hice como prueba de vida fueron contestadas positivamente, diciéndome el sujeto que viera que mi hijo estaba bien, que el quería su dinero, que ya le habían dicho que yo tenía su dinero, que la persona que me había puesto era de mi familia, que era muy cercano y que a él todo le decían; en varias ocasiones me decía que vendiera mis carros, las propiedades, que sabía que tenía abarroteras; así también el secuestrador me dice que le junte quinientos mil pesos, para ya terminar con esto, sin embargo en todo momento le decía que no contaba con ese dinero pero que seguiría intentando juntar lo que más pudiera para dárselo, de igual manera en las llamadas me decía que si me interesaba más mi dinero que la vida de mi hijo, refriendo que no, que si lo tuviera se lo daría, no recuerdo el número total de llamadas de negación que recibía y es en fecha veintitrés de agosto de la presente anualidad, cuando me llamo el secuestrador como a las doce horas con cincuenta minutos donde me dice que me va ayudar, que cuánto dinero tengo mencionándole que contaba con $186,000.00 pesos, que me dijera como le entregaba el dinero y que me devolviera a mi hijo J.F.C.L., preguntándome esta persona que si tenía el dinero, que si ya quería que todo acabara, que no fuera a meter a la policía y que hiciera todo lo que él me dijera, indicándome que prepare el dinero., que consiga un carro y que esperara llamada, sin que marcara, y hasta el **día 24 de agosto de dos mil dieciséis**, nuevamente recibí llamada cerca de las trece horas donde me pregunta el tipo de carro en el que iba a trasladarme, manifestándole que un chevy de color vino y me pide las características físicas tanto mías, como de mi esposo y que le preguntaría a mi hijo como eran, que si salía con alguna jalada mataría a mi hijo, como a las diecisiete horas nuevamente recibo llamada donde me indica que me lleve credencial de elector, tarjeta de circulación y licencia, que llene el tanque porque vamos a salir a carretera, me pide que no apague mi teléfono y que siempre lo mantenga en línea, pasando a la gasolinera que está sobre la carretera a San Pablo, aun lado de la Aurrera en el Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, donde al estar cargando gasolina, se acercó al vehículo Chevy un sujeto masculino como de una edad de cuarenta y nueve años de edad, complexión robusta, estatura de un metro con sesenta y cinco centímetros, tez moreno, cabello entrecano, cara redonda, ojos cafés mediano, boca mediana, quien se acercó de manera sospechosa al vehículo en el que viajábamos preguntándole a mi esposo que cuanto quería por el carro, ya que por instrucción del secuestrador le clocamos signos de pesos, y dicho sujeto note que veía hacía el interior del carro, nos retiramos de esa gasolinera y me indica que me vaya a indios verdes, entonces nos dirigimos hacia dicho lugar y al llegar me pregunta que donde estaba le digo que nos encontrábamos estacionados sobre el puente, y que habrá pasado como cuarenta minutos cuando me marca a mi celular y me dice que no tiene confianza ya que veía que nos iban siguiendo algunos carros, y que por seguridad de su gente, me pide que vaya en dirección a pirámides, y es como tomo en dirección a donde me indico y en el camino, me iba marcaba y me decía que no tenía que colgar, a menos que él colgara, preguntándome por donde iba, que era lo que veía, y así fue el transcurso, de hecho me dijo que tenía que llegar a donde estaba el Elektra, y una vez que llegue al lugar indicado cerca de las diecinueve horas aproximadamente me dice que busque un estacionamiento y que ahí me quede, ya después me dice que entre y que voy a hacer dos depósitos en Banco Azteca, proporcionándome los números 21130107296254 a nombre de Ana Laura Peña García y 21130107296019 a nombre de Adriana Miranda Rivera, indicándome que depositara noventa y tres mil pesos en cada cuenta, que me mantuviera tranquila y que todo saldría bien; realice dichos depósitos y uno de los billetes, me fue devuelto por lo que en total pague la cantidad $185, 500.00, como pago de rescate de mi hijo esto en la sucursal MEGA TEOTIHUACAN, sin embargo mi hijo J.F.C.L. no regreso a casa, haciendo mención que E.A.A.A fue liberado con la encomienda de que nos hiciera llegar una memoria micro sd de color negro en la que contenía un video en donde parece mi hijo J.F.C.L. y E.A.A.A en el cual me pide mi hijo que le ayude y que les de lo que me piden, que saque a la policía a la casa, que quite a mi familia porque ellos lo están hundiendo; después de esto recibí otra llamada el día lunes veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, registrándose nuevamente el número **4921692103** y era una voz diferente con la que había estado negociando ya que se escuchaba más joven, como de unos veintiséis a treinta años, me dice que vaya a ver a **E.A.A.A** para que me diera el recado que el después se iba a comunicar conmigo. Precisamente el día de ayer **treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis**, siendo aproximadamente las veintidós horas con catorce minutos al estar en mi casa recibí llamada a mi celular, registrándose el número **5520034098** tratándose de la misma persona que me marco el día lunes y quien me pregunta que, que había pasado con su millón y medio y que el necesitaba su dinero, le dije que no tenía ese dinero que ya había cumplido con lo que me habían pedido y que porque no habían soltado a mi hijo, diciéndome que a él le valía madres, que en cuanto tiempo, o que si no se iba a pasar de verga, que iba a matar a mi hijo y que hasta este momento aun no ha regresado mi hijo de iniciales J.F.C.L., así mismo, en este momento se me hace saber por parte de esta representación social, que se encuentran personas detenidas relacionadas con el secuestro de mi hijo J.F.C.L  **por lo que en este acto, presento formal denuncia por el hecho DELICTUOSO DE SECUESTRO en agravio de mi hijo J.F.C.L y en contra de quien ahora se responde al nombre de . DAVID CANALES RAMÍREZ, OSCAR RODRIGUEZ DOROTEO, FERNANDO AMAYA SALVADOR, LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ SALDAÑA y OMAR SALVADOR LÓPEZ y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.** Finalmente, en este momento, exhibo los dos baucher en original y copia de los depósitos a los que he hecho referencia, el primero de ellos por la cantidad de noventa y tres mil pesos a favor de Ana Laura Peña García con número de cuenta 2113107296254 y el segundo por la cantidad d noventa y dos mil quinientos pesos a la cuenta número 21130107296019 a favor de Adriana Miranda Rivera ambos de fecha veinticuatro de agosto del 2016 realizados en Banco Azteca S.A; así mismo dejo a inmediata disposición la memoria micro SD de color negro que contiene el video que fuera enviado por los secuestradores

27.- **CON EL ACTA PORMENORIZADA DE INSPECCION MINISTERIAL DE DOMENTOS EXHIBIDOS** donde se tiene a la vista lo siguiente 1.- ORIGINAL DE BAUCHER DE DEPÓSITO, REALIZADO EN BANCO AZTECA, AL NÚMERO DE CUENTA 21130107296019, A FAVOR DE ADRIANA MIRANDA RIVERA, POR LA CANTIDAD DE $ 92,500.00 REALIZADA EN FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016, A LAS 07:01:26 PM, CON NÚMERO DE OPERACIÓN 3798980648 EN LA SUCURSAL NÚMERO 4941 MEGA TEOTIHUACAN MÉXICO. **2.-**  ORIGINAL DE BAUCHER DE DEPÓSITO, REALIZADO EN BANCO AZTECA, AL NÚMERO DE CUENTA 21130107296254 A FAVOR DE ANA LAURA PEÑA GARCIA, POR LA CANTIDAD DE $ 93,000.00 REALIZADA EN FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016, A LAS 06:43:27 PM, CON NÚMERO DE OPERACIÓN 37980426 EN LA SUCURSAL NÚMERO 4941 MEGA TEOTIHUACAN MÉXICO 3.- MEMORIA MICRO SD DE 1GB DE CAPACIDAD, DE COLOR NEGRO, SIN MARCA Y EN PARTE ANVERSA EL NUMERO MM8GR01GUCCA-MB MADE IN TAIWAN EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACION LA CUAL CONTIENE UN VIDEO

29.- **ENTREVISTA DEL ABOGADO PARTICULAR DE NOMBRE JOSE MANUEL GUZMAN MENDOZA.-**  En Tlalnepantla de Baz, Estado de México en fecha uno de Septiembre del dos mil dieciséis siendo las quince horas presente ante la suscrita quien dijo llamarse **JOSE MANUEL GUZMAN MENDOZA** quien en relación a los hechos que se investigan refiere lo siguiente:---Que en este acto me identifico con cédula profesional marcada con el número **7544818** expedida a mi favor por la Secretaria de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones y solicito que una vez que sea cotejada con el original solicito se me devuelva el original por ser de gran utilidad, que por mis generales refiero: ser originario Estado de México, estado civil soltera, de 28 años de edad, con fecha de nacimiento 26 Noviembre 1987, región católica, grado de estudio licenciatura, domicilio ubicado en avenida jinetes, número 4, interior 302, departamento 8, colonia Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, teléfono 5579773316, y que una vez enterada del cargo conferido por **DAVID CANALES RAMIREZ Y OMAR SALVADOR LOPEZ** lo acepto y protesto su fiel y leal desempeño

29.- **CON LA ENTREVISTA DEL IMPUTADO DAVID CANALES RAMIREZ.-** asistido de mi defensor particular el Licenciado en Derecho **LIC. JOSE MANUEL GUZMAN MENDOZA, c**on quien he sostenido pláticas confidenciales, así mismo enterado de la imputación que obra en mi contra acepto los hechos que se imputan, ello debido a que me dedico a ser albañil desde hace siete años aproximadamente, por lo que mi hermana de nombre JOHANA MARGARITA CANALES RAMIREZ, se juntó con un sujeto de nombre OMAR SALVADOR LOPEZ de quien se separó, es el caso que mi ex cuñado de nombre OMAR SALVADOR LOPEZ el mes de Julio del dos mil dieciséis pasado me invito a trabajar para él y otro sujeto uno de ellos de nombre CARLOS MENDOZA VAZQUEZ, indicándome que se dedicaban a levantar personas es decir secuestrar, y para eso necesitaban más gente que fueran a cobrar y retirar dinero como pagos de rescates, por lo que me indico mi cuñado en mención que me pagarían el cuatro por ciento de todo el dinero que fuera a cobrar como pago de esos rescates de las personas secuestradas, siendo así que debido a que tengo mucha necesidad de dinero decido trabajar para ellos, yendo a principios del mes de Agosto a la sucursal de Bancoppel ubicada en avenida del peñón, Municipio de Chimalhuacán, para abrir una cuenta ayudándome mi ex cuñado OMAR abriéndola con mi credencial de elector y comprobante de domicilio para después ir a la sucursal de Banco azteca ubicada en la misma dirección ya que se encuentra a un costado de la misma para igualmente abrir otra cuenta, es así que el día **veintitrés de Agosto** de dos mil dieciséis, me llamó mi ex cuñado OMAR SALVADOR a mi celular número 5520034098, proveniente de su número celular desconociendo en este momento el número, indicándome que ya habían secuestrado a unas personas y que debía ir a retirar dinero siendo esta la cantidad de **VEINTICUATRO MIL QUINCE PESOS**, por lo que efectivamente me trasladé en compañía de mi hermano **JOSE JUAN CANALES RAMIREZ** a la sucursal de BANCOPPEL donde efectivamente había esa cantidad a mi cuenta desconociendo el número en este momento, de tal manera que retire esos VEINTICUATRO MIL QUINCE PESOS, y en ese mismo instante deposité la cantidad de DIEZ MIL PESOS a una cuenta de una persona femenina de nombre SILVIA NN, desconociendo el número ya que OMAR SALVADOR me mandaba un mensaje con dicho número para realizar el depósito, y los otros DIEZ MIL PESOS los depositó mi hermano citado a la misma cuenta de SILVIA “N” “N”, recordando que ese mismo día por la noche fue a mi domicilio mi ex cuñado OMAR y me pagó por el trabajo la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS, transcurriendo el tiempo y para el día **veintinueve de Agosto** de esta anualidad recibo una nueva llamada de mi ex cuñado OMAR SALVADOR quien me dice que me tenía otro trabajo que debería ir ahora a la sucursal BANCO AZTECA ya referida anteriormente, a retirar la cantidad de **VEINTE MIL** PESOS, haciendo la misma operación que la primera es decir ir en compañía de mi hermano JOSE JUAN donde pudimos percatarme que efectivamente había esa cantidad en mi cuenta, por lo que la retire y nos fuimos a mi domicilio citado en mis generales, y ya por la noche acudió mi ex cuñado para hacerle entrega del dinero, pagándome OMAR la cantidad de doscientos ochenta pesos, mientras que a mi hermano le entregó la misma cantidad, de igual modo el día de ayer **treinta y uno de Agosto** me llamó OMAR quien me dice que fuéramos a retirar dinero en la sucursal de BANCO AZTECA, esto por la cantidad de **mil pesos**, por lo que me traslade junto con OMAR a la sucursal de avenida del peñón en la Santa Elena, en el Municipio de Chimalhuacán, esto a bordo de su calandria moto taxi, de tal forma que ingresamos a la tienda OMAR Y YO retirando dicho dinero, saliendo alrededor de las siete u ocho de la noche para después retirarnos e irnos a la casa de mi ex cuñado OMAR esto en avenida CARPINTEROS, LOTE 6, MANZANA 41, BARRIO XOCHITENCA, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, una vez que llegamos al domicilio se encontraba la patrulla de LUIS ANGEL HERNANDEZ SALDAÑA junto con otros compañeros policías estatales de nombres FERNANDO AMAYA Y OSCAR RODRIGUEZ siendo todos estos sujetos que apoyaban en llevarnos a abrir a las cuentas y cuidarnos es decir hacer muro mientras que los demás secuestraban a las personas, es así que una vez que llegamos los reconocí y nos saludamos ya que nos quedamos de ver para hacer cuentas y repartirnos dinero ya que OMAR es quien les pagaba a los policías y a nosotros por el trabajo, ingresando a la casa ubicada en CARPINTEROS, LOTE 6, MANZANA 41, BARRIO XOCHITENCA, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, para que yo les hiciera otra llamada de exigencia a los familiares del secuestrado para pedirles más dinero, hablando yo con la mama de un secuestrado y a quien telefónicamente le exigí dinero y después de un rato al ser las diez o diez y media de la noche aproximadamente ingresaron a la casa muchos policías deteniéndonos a todos siendo a mi cuñado OMAR, LUIS ANGEL, FERNANDO, OSCAR y yo, para después trasladarnos a estas oficinas del Ministerio público, haciendo mención que desconozco donde tengan a las personas secuestradas ya que únicamente solo me encargaba de cobrar el dinero, aunque el día de ayer me encargaron de hablar por teléfono a la mama de un secuestrado, mientras que los policías es decir LUIS ANGEL, FERNANDO Y OSCAR nos cuidaban y hacían muro para que no detuvieran a los que levantaban a las personas pagándoles el dos por ciento de cada retiro de dinero. También tengo conocimiento que ALEJANDRA SALVADOR LOPEZ es novia de LUIS ANGEL y hermana de OMAR SALVADOR LOPEZ ya que una ocasión nos vimos en una sucursal y mi cuñado ex cuñado OMAR me dijo que no tuviera miedo ya que ALEJANDRA también retiraba dinero de las sucursales; De igual modo a mi hermano de nombre JOSE JUAN CANALES RAMIREZ lo llegue a acompañar en varias ocasiones a retirar dinero de las sucursales de BANCO AZTECA Y BANCOPPEL y todos los tickets de retiro de efectivo se quedaban en la casa de OMAR SALVADOR ello para sacar el porcentaje que nos tocaba a cada en dinero, ya que me decía que a él le daban el cuatro por ciento por cada retiro ya que también trabajaba para OMAR Y CARLOS; Siendo la media filiación de **CARLOS MENDOZA VAZQUEZ**, la siguiente: ser de veintiocho a treinta y un años, tez morena clara, complexión regular, de un metro con setenta, cabello lacio negro, frente amplia, cejas pobladas, ojos medianos, nariz recta, boca mediana, labios regulares, desconociendo donde pueda ser localizado únicamente sé que vive en la colonia San Felipe, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad De México. Ahora bien de **ALEJANDRA SALVADOR LOPEZ** tiene una edad veinticuatro años, tez morena, complexión robusta, de un metro con cuarenta y cinco, cabello negro corto, frente amplia, cejas semipobladas, ojos medianos, nariz chata, boca mediana, labios regulares, como seña particular usa lentes, por cuanto a mi hermano **JOSE JUAN CANALES RAMIREZ** ser de treinta años, tez morena clara, complexión robusto, de un metro con sesenta, cabello quebrado, frente amplia, cejas pobladas, ojos negros, nariz chata, boca mediana, labios gruesos, quien puede ser localizado en CALLE CLAVEL, MANZANA 1, LOTE 19, COLONIA XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, Finalmente deseo manifestar que cuando llegaron los policías y que me detuvieron intente echarme a correr y debido a que usaba huaraches me caí de boca sin poder meter las manos y me ocasione las lesiones que en este momento presento

**30.- ENTREVISTA DEL IMPUTADO OMAR SALVADOR LÓPEZ,** enterado de la imputación que obra en mi contra acepto los hechos que se imputan por el delito de Secuestro, manifestando que desde hace dos meses aproximadamente conocí al sujeto de nombre CARLOS MENDOZA VAZQUEZ ello debido a que acudía a visitar a mi madre de nombre LIDIA LOPEZ CORONA esto en la colonia SAN FELIPE DE JESUS, EN LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO, ya que su mama también es vecina de la misma colonia, es por lo que en el mes de Julio del dos mil dieciséis, me encontré a CARLOS y me dijo que trabajara para él, ya que secuestraba gente y lo único que debería de hacer era abrir cuentas de diferentes bancos, e ir a cobrar el dinero que depositaran, es así que al ver que no tenía trabajo acepte en trabajar cobrar dinero de los secuestros, pero debido a que en ese momento no contaba con credencial de elector le dije a CARLOS que iba a invitar a unos excuñados de nombres DAVID Y JOSE JUAN AMBOS DE APELLIDOS CANALES RAMIREZ, diciéndome CARLOS que no había problema que les daría el cuatro por ciento de todo el dinero que retiraran de las cuentas, es por lo que el primero en abrir su cuenta lo fue JOSE JUAN CANALES siendo esta de BANAMEX, BANCOMER Y BANCOPPEL, ayudándole para abrir las mismas con su credencial de elector y comprobante de domicilio, siendo que para sacar el dinero yo le mandaba mensaje a JOSE JUAN desde mi celular número **5528878740** a su número celular **5560066090**, especificándole la cantidad a retirar, es por lo que el primer retiro de efectivo que llevo a cabo JOSE JUAN lo fue el día ocho de Agosto del dos mil dieciséis, por la cantidad de **VEINTISEIS MIL PESOS**, en el banco BANAMEX ubicado en calle Villada y Chimalhuacán, en el Municipio de Chimalhuacán, de igual manera ese mismo día retiro la cantidad de **CINCUENTA MIL PESOS** estoen el BANCOPPEL ubicado en avenida pantitlan, Municipio de Nezahualcóyotl, una vez que JOSE JUAN tenía el dinero lo depositaba a diferentes cuentas bancarias esto en BANCO AZTECA a nombre de una mujer de nombre SILVIA “N” “N”, MARIA “N” “N”, asimismo tengo conocimiento que JOSE JUAN le realizo un deposito a una mujer de nombre ADRIANA MIRANDA “N” por la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL PESOS y otro a una persona de nombre ANA LAURA PEÑA “N” por la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL PESOS, por lo que de esos retiros me dio JOSE JUAN la cantidad de novecientos pesos y el dinero restante lo depositaba a cuentas de CARLOS no recordando en este momento los números de cuentas, pero todos los tickets los tengo en mi casa para sacar el porcentaje de cada uno, al siguiente día nueve de Agosto de este año, realizo un segundo retiro JOSE JUAN esto en el banco BANAMEX, por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL PESOS** de los cuales depositaron la cantidad de VEINTISEIS MIL PESOS a una cuenta de la cual no recuerdo esto en el banco azteca, y de ese retiro me dio JOSE JUAN la cantidad de cuatrocientos pesos, es así que debido a que necesitábamos gente es como invite a DAVID CANALES hermano de JOSE JUAN para que abriera una cuenta en BANCOPPEL Y BANCO AZTECA, apoyándole para que las abriera con su credencial para votar y comprobante de domicilio, y una vez esto el día VEINTITRES DE AGOSTO DE ESTE AÑO, me mandó un mensaje CARLOS para indicarme que fuera a retirar dinero de la cuenta de DAVID esto por la cantidad de VEINTICUATRO MIL QUINCE PESOS, de los cuales le pague TRESCIENTOS SESENTA PESOS, y el dinero restante lo deposito JUAN JOSE al banco BANORTE, posteriormente el día VEINTINUEVE DE AGOSTO dos mil dieciséis, me vuelve a indicar CARLOS que ya había más dinero en la cuenta de DAVID CANALES es por lo que le indico a dicho sujeto que se debería ir a retirar el efectivo, diciéndome que efectivamente había la cantidad de VEINTE MIL PESOS en dicha cuenta bancaria, para lo cual lo retira y me lleva el dinero a mi domicilio, entregándole la cantidad de trescientos sesenta pesos a DAVID por su trabajo, de igual manera el día de ayer treinta y uno de Agosto de ese año, alrededor de las ocho y media de la noche me llama CARLOS a mi celular ya proporcionado desde su celular ya manifestado, diciéndome que ya había un deposito más en el BANCO AZTECA por la cantidad de mil pesos, es por lo que me traslade junto con DAVID al Elektra ubicado en avenida del peñón, esto en santa Elena, Municipio de Chimalhuacán, a bordo de mi calandria mototaxi, llegando a retirar dicha cantidad de mil pesos para después trasladarnos a mi casa esto ubicado en CALLE CARPINTEROS, LOTE 6, MANZANA 41, COLONIA BARRIO XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, una vez que llegamos ya se encontraba mi cuñado de nombre LUIS ANGEL HERNANDEZ SALDAÑA junto con otros compañeros de él de nombres FERNANDO AMAYA Y OSCAR RODRIGUEZ, esto a bordo de su patrulla de la policía estatal, ya que nos habíamos quedado de ver para hacer cuentas y repartirnos dinero de los retiros que habíamos hecho, ya que también su función de los policías es cuidar es decir hacernos muro para que no detengan a las personas que levantan a los secuestrados, también debido a que CARLOS MENDOZA había encargado que DAVID CANALES realizara una llamada de exigencia a la madre de uno de los secuestrados, nos pusimos de acuerdo en mi casa para saber cuánto dinero pediríamos de más, para después de un rato esto al ser las diez y media de la noche aproximadamente llegaran varios policías a mi casa ya referida y nos detuvieran, a LUIS ANGEL, FERNANDO, OSCAR, DAVID Y YO, para después trasladarnos a las oficinas del Ministerio Publico, de igual modo deseo agregar que con anterioridad mi hermana de nombre ALEJANDRA SALVADOR LOPEZ y mi hermano de nombre ULISES SALVADOR LOPEZ me dijeron que ellos también cobraban los pagos de rescate de los secuestros que llevaba a cabo CARLOS, dándole también la cantidad del cuatro porciento por cada retiro a cada uno de ellos, y para ello habían abierto una cuenta en el banco SANTANDER, BANAMEX, BANCOMER, y que trabajaban para Carlos desde hace tres meses aproximadamente, asimismo mi cuñado LUIS ANGEL quien se desempeña como policía estatal del Municipio de Nezahualcóyotl y trae una patrulla pickup numero 07858 está involucrado en todo esto de los retiros de dinero y a quien le pagan el dos porciento por cada retiro, haciendo mención que el también abrió cuentas y ayuda con su patrulla para que no detengan a las personas que secuestran. Siendo la media filiación de mi hermana **ALEJANDRA SALVADOR LOPEZ** ser de veinticinco años, complexión robusta, tez morena, de un metro con cuarenta y cinco, cabello negro lacio, frente amplia, cejas semi pobladas, ojos café, nariz chata, boca chica, labios delgados, como seña particular un lunar en el lado izquierdo arriba del labio, quien puede ser localizada en CALLE CARPINTEROS, LOTE 6, MANZANA 41, COLONIA BARRIO TLATEL XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, por cuanto hace a **JUAN JOSE CANALES RAMIREZ** ser de treinta años, tez morena clara, complexión robusto, de un metro con sesenta, cabello quebrado, frente amplia, cejas pobladas, ojos negros, nariz chata, boca mediana, labios gruesos, quien puede ser localizado en CALLE CLAVEL, MANZANA 1, LOTE 19, COLONIA XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO. De igual modo mi hermano de nombre **ULISES SALVADOR LOPEZ** serdetreinta años de edad, tez moreno, complexión delgado, de un metro con cincuenta y cinco, cabello negro quebrado, frente amplia, cejas semipobladas, ojos café, nariz chata, boca chica, labios gruesos. Quien puede ser localizado en CALLE CARPINTEROS, LOTE 6, MANZANA 41, COLONIA BARRIO TLATEL XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO. Respecto a la media filiación de **CARLOS MENDOZA VAZQUEZ**, la siguiente: Ser de veintiocho a treinta y un años, tez morena clara, complexión regular, de un metro con setenta, cabello lacio negro, frente amplia, cejas pobladas, ojos medianos, nariz recta, boca mediana, labios regulares, desconociendo donde pueda ser localizado únicamente sé que vive en la colonia San Felipe, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad De México.

**31­.- ENTREVISTA DE ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO CONFERIDO AL DEFENSOR PARTICULAR DE NOMBRE RICARDO IVAN MENDOZA ACEVEZ**. Realizado por los imputados **FERNANDO AMAYA SALVADOR, LUIS ANGEL HERNANDEZ SALDAÑA Y OSCAR RODRIGUEZ DOROTEO.**

**32.- ENTREVISTA RECABADA AL IMPUTADO DE NOMBRE LUIS ANGEL HERNANDEZ SALDAÑA**.**—** En el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en fecha uno de Septiembre del dos mil dieciséis siendo las veinte horas con quince minutos, quien en relación a los hechos que se investigan refiere lo siguiente:---Que por el momento no cuento con identificación legal alguna, pero quedo debidamente apercibido a que deberé de presentarla ante la autoridad que siga conociendo de los presentes hechos. Por otro lado, refiero que me encuentro enterado de los derechos y garantías que a mi favor conceden los artículos 20 inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, y 114 *del Código de Nacional de Procedimientos Penales vigente.* En seguida; asistido de mi defensor particular el Licenciado en Derecho **LIC. RICARDO IVAN MENDOZA ACEVES, c**on quien he sostenido pláticas confidenciales, así mismo enterado de la imputación que obra en mi contra acepto los hechos que se me imputan, por lo que deseo manifestar que me dedico a ser elemento de la policía estatal, desde hace cuatro años, adscrito al agrupamiento ACES 9, de la subdirección oriente esto en el Municipio de Nezahualcóyotl, con un horario de labor de veinticuatro por veinticuatro horas, teniendo a mi mando la patrulla 07858, numero de empleado 997851586, es así que me encuentro viviendo en concubinato con ALEJANDRA SALVADOR LOPEZ desde hace un año aproximadamente, teniendo como domicilio el ubicado en CALLE CARPINTEROS, LOTE 6, MANZANA 41, COLONIA BARRIO XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, por lo que debido a que a veces vamos a visitar a mi suegra de nombre LIDIA JOBITA LOPEZ esto en la colonia SAN FELIPE ED JESUS, EN LA CIUDAD DE MEXICO, es el caso que desde hace dos meses conocí a un sujeto de nombre CARLOS MENDOZA VAZQUEZ quien es vecino de la colonia, persona que me presento mi cuñado de nombre OMAR SAVADOR LOPEZ y quien me dijo que si quería entrarle a trabajar para él, refiriendo que debería abrir cuentas bancarias para que me depositaran dinero de rescates de secuestro, ya que se dedicaba con la banda a levantones es decir a secuestrar personas, por lo que debido a que el dinero no me alcanza decidí aceptar el trabajo ya que me indico que únicamente solo debería ir a retirar el dinero y después dárselo o bien depositarlo a otras cuentas de diferentes personas que integran el grupo delictivo, por lo que en el mes de Junio del dos mil dieciséis abrí varias cuentas con mi credencial para votar y comprobante de domicilio en los bancos SANTANDER, BANORTE, HSBC, BANCO AZTECA de los cuales no recuerdo los números de cuenta en este momento, de tal forma que no recuerdo con exactitud todos los depósitos que me realizo CARLOS únicamente recuerdo que son alrededor de diez, de los cuales mi comisión por cada retiro de dinero era el dos por ciento, recordando que uno de ellos fue por la cantidad de OCHO MIL PESOS, y por retirar este dinero me dieron la cantidad de ciento cincuenta pesos, otro de ellos fue en el banco BANORTE por la cantidad de MIL QUINIENTOS PESOS y de ese retiro no me dio CARLOS nada de dinero, asimismo uno de los retiros que efectué fue uno de VEINTE MIL PESOS en el banco BANCOPPEL por la cantidad de VEINTE MIL PESOS, dándome Carlos la cantidad de cuatrocientos pesos, y así sucesivamente varios retiros de los cuales no puedo precisar todos, asimismo después de que me pagara mi comisión Carlos llegue a depositar el dinero restante a cuentas de personas de nombres CINTHYA “N” “N” quien es esposa del sujeto que he hecho referencia con el nombre de CARLOS MENDOZA VAZQUEZ quien es el líder del grupo delictivo, así como de una persona de nombre VERONICA “N” “N” depósitos de diversa cantidad, por lo que el día de ayer me quede de ver con mi cuñado OMAR SALVADOR en la casa esto en CALLE CARPINTEROS LOTE 6, MANZANA 41, COLONIA BARRIO XOCHITENCO EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, para repartirnos dinero y llevar a cabo una llamada de exigencia a la mama de uno de los secuestrados, y debido a que me encontraba trabajando esto en el Municipio de Nezahualcóyotl, es que decidí irme al Municipio de Chimalhuacán rápidamente para acordar y terminar lo pactado con mi cuñado, por lo que al ser las diez y media de la noche aproximadamente momento en que me encontraba en la casa ya referida llegaron varios policías ministeriales y nos detuvieron a mi cuñado OMAR, DAVID, FERNANDO, OSCAR Y YO, ya que junto con mis compañeros también policías estatales de nombres FERNANDO AMAYA Y OSCAR RODRIGUEZ cobrábamos un porcentaje por cubrirlos para que no detuvieran a la banda cuando hacían levantones, y después ser traslados a estas oficinas del Ministerio Publico. Manifestando Que Todos Los Tickets Que Retiraba Dinero Se Quedaron En Casa De Mi Cuñado OMAR. Ahora bien por cuanto hace a la media filiación de **CARLOS MENDOZA VAZQUEZ**, la siguiente: Ser de veintiocho a treinta y un años, tez morena clara, complexión regular, de un metro con setenta, cabello lacio negro, frente amplia, cejas pobladas, ojos medianos, nariz recta, boca mediana, labios regulares, desconociendo donde pueda ser localizado únicamente sé que vive en la colonia San Felipe, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad De México, **ALEJANDRA SALVADOR LOPEZ** ser de veinticinco años, complexión robusta, tez morena, de un metro con cuarenta y cinco, cabello negro lacio, frente amplia, cejas semi pobladas, ojos café, nariz chata, boca chica, labios delgados, como seña particular un lunar en el lado izquierdo arriba del labio, quien puede ser localizada en CALLE CARPINTEROS, LOTE 6, MANZANA 41, COLONIA BARRIO TLATEL XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO.

33.- **ENTREVISTA RECABADA AL IMPUTADO FERNANDO AMAYA SALVADOR**  en fecha uno de septiembre de del dos mil dieciséis: Que en el acto me encuentro enterado del motivo de mi presentación ante estas oficinas de representación social, así como enterado de mis derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en presencia de mi abogado de nombre **RICARDO IVAN MENDOZA ACEVEZ**, quien además me ha explicado mis derechos lo cuales he entendido, en razón de ello es mi deseo en este momento reservarme el derecho a rendir mi entrevista en torno a los hechos que se investigan, lo cual haré ante la autoridad que siga conociendo de los presentes hechos

34.- **ENTREVISTA RECABADA AL IMPUTADO OSCAR RODRIGUEZ DOROTEO**  en fecha uno de septiembre de del dos mil dieciséis, Que en el acto me encuentro enterado del motivo de mi presentación ante estas oficinas de representación social, así como enterado de mis derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en presencia de mi abogado de nombre **RICARDO IVAN MENDOZA ACEVEZ**, quien además me ha explicado mis derechos lo cuales he entendido, en razón de ello es mi deseo en este momento reservarme el derecho a rendir mi entrevista en torno a los hechos que se investigan, lo cual haré ante la autoridad que siga conociendo de los presentes hechos; Siendo todo lo que deseo manifestar, por lo que previa lectura de la presente, la ratifico en todas y cada una de sus partes

35.- CON LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE VOZ, REALIZADA POR LA DENUNCIANTE M.C.L.J. la cual se realizó en presencia del abogado, y en donde la denunciante, una vez escuchada la voz, reconoce la misma voz que el día treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis, fuera la misma persona que le realizó llamada de exigencia por la cantidad de un millón y medio; siendo precisamente la voz de DAVID CANALES RAMIREZ, quien le realiza llamad de exigencia. Diligencia que se realiza con las requisitos de ley.

36.- **CON LA OPINION TECNICA REALIZADA POR LA PERITO EN CRIMINALISTICA DANIEA SELENE DIAZ LOPEZ**, donde se trasladó al domicilio ubicado en CALLE CARPINTERIOS, MANZANA 41 LOTE 06, COLONIA XOCHITENCO EN CHIMALHUACAN ESTADO DE MÉXICO, LUGAR DONDE SE REALIZO EL ASEGURAMIENTO DE LOS IMPUTADOS; LUGAR DONDE ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE FUEON ENCUENTRADOS COPIA DE IDENTIFICACIONES DE LA VICTIMA E.A.A.A.

37.- **AMPLIACION DE ENTREVISTA DE LA VICTIMA DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES E.A.A.A.** En Tlalnepantla De Baz Estado De México En Fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, se encuentra presente en el interior de estas oficinas de representación social la victima antes mencionada quien es de generales conocidos misma que en este momento manifestó lo siguiente: Que comparezco de manera voluntaria ante estas oficinas de representación social, a efecto de manifestar que hoy fui citado por elemento de la policía ministerial de estas oficinas para dar un recorrido de investigación, mencionándome que sería en el municipio de Chimalhuacán ya que sabían que existía un deposito en Banco Azteca y que de acuerdo a lo que yo había declarado en mi primer entrevista mencione que había escuchado que habían cobrado en el Elektra de mega santa Elena en Chimalhuacán y que dentro del mismo hay un banco azteca es por lo que les dije que fuéramos, es por lo que aproximadamente a las diecisiete horas salimos de estas oficinas en una camioneta grande y al llegar al municipio de Chimalhuacán comenzamos a dar vueltas por distintas calles, posteriormente estuvimos dando vueltas buscando tiendas elektras, hasta que llegamos frente a un Elektra que se ubica en mega santa Elena en Chimalhuacán y al estar afuera vi llegar un mototaxi, con una persona del sexo masculino que se bajó y que de inmediato reconocí como la misma que me secuestro junto con mi amigo J.F.C.L. el dia 29 de julio de este año, en tecamac, vimos que se metió al Elektra y se tardo en salir, los policías me preguntaron si estaba seguro que ese sujeto era el que me había secuestrado y yo les insistí que si y les dije que a lo mejor habían ido a cobrar dinero de Cleto, los policías me dijeron que me tranquilizara que no me pasaría nada; ya después salió es secuestrador del banco y a distancia los comenzamos a seguir pero tenía miedo a que me reconociera el secuestrador, ya era de noche siguiendo el mototaxi por una hora mas o menos hasta que se detuvo en una casa que ahora se que se ubica en **CALLE DE CARPINTEROS, MANZANA 41 LOTE 6, BARRIO TLATEL XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN**, donde se detuvieron los sujetos que viajaban en el mototaxi y se bajaron para saludar a un policía vestido de negro con uniforme de la policía de la CES, afuera estaba estacionada una camioneta tipo pick up con la leyenda Mando Único, y el secuestrador que había salido del Elektra iba hablando pór teléfono ya después que saludaron al policía se metieron los dos chavos a la casa y en eso le avisan a uno de los policías que la mama de cleto había recibido otra llamada reclamándole el dinero para soltar a cleto y por eso los policías se bajaron del vehiculo en que viajábamos y detuvieron a tres policías y dos personas civiles de los cuales reconozco perfectamente a quien se que se llama DAVID CANALES RAMÍREZ y ya después nos venimos a esta oficina, es por lo que sé que aún se encuentra secuestrado mi amigo J.F.C.L. y que las personas detenidas se encuentran relacionadas con el secuestro es por lo que **DENUNCIO POR EL HECHO DELICTUOSO DE SECUESTRO, COMETIDO EN MÍ AGRAVIO Y DE J.F.C.L. Y EN CONTRA DE DAVID CANALES RAMIREZ, OMAR SALVADOR LOPÉZ, LUIS ANGEL HERNANDEZ SALDAÑA, FERNANDO ANAYA SALVADO, OSCAR RODRIGUEZ DOROTEO Y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES,** agregando que reconozco plena y legalmente sin temor a equivocarme a quien responde al nombre de **DAVID CANALES RAMIREZ,**  como el mismo sujeto que al momento de que junto con otros sujetos del sexo masculino me secuestro junto con mi amigo J.F.C.L. el dia 29 de julio de este año en el municipio de Tecámac y DAVID CANALES RAMÍREZ fue quien me amago a mí y a mi amigo J.F.C.L. con un arma de fuego Y nos obligaron a abordar una camioneta en donde nos llevaron a una casa y nos tuvieron secuestrados

De tal forma que los datos de prueba ya vertidos, sirven de base para acreditar el cuerpo del delito de **SECUESTRO COMETIDO CON LAS MODIFICATIVAS AGRAVANTES** CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO **10 fracción I, incisos a), b), c)**,

Al encontrarse con ellos justificados sus **ELEMENTOS OBJETIVOS y SUBJETIVOS** que son:

**CONDUCTA (PRIVAR DE LA LIBERTAD)**.- De acuerdo con los datos de prueba mencionados se tiene demostrado que se desplego una conducta de acción, esto, es un comportamiento humano, voluntario y positivo consistente en coartar el libre tránsito y supeditar la voluntad de la VICITIMA cuya identidad se resguarda, imposibilitándole su libre desplazamiento y transitar, ya que su voluntad se encontraba a merced de los sujetos activos “grupo delictivo”, quienes realizaran movimientos corporales tendientes a Privar de la libertad a la víctima, quienes en fecha veintinueve de Julio del dos mil dieciséis, siendo las 21:30 horas aproximadamente, fuera privada de la libertad E.A.A.A y J.F.C.L., por cuatro sujetos que viajaban en una camioneta de color dorada, al momento en que circulaban en una cuadrimoto de color roja, esto sobre el camino a la Nopalera, que corre de San Martin a la Nopalera, en el Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, recibiendo hasta el día 31 de Julio de la presente anualidad la denunciante M.C.L.J. llamada telefónica, donde un masculino le realiza exigencia por la cantidad de CINCO MILLONES, a cambio de a liberación de J.F.C.L. que al trascurrir los días, el denunciante J.A.A.A. también recibiera llamada donde el secuestrador le exige se junte un dinero y pactando como pago de rescate la cantidad de $24, 000.00 el cual fue depositado el día 23 de agosto en Banco Azteca, a favor de DAVID CANALES RAMIREZ. De igual manera M.C.L.J. en fecha 24 de agosto, realizo dos depósitos bancarios consiéntete en $92, 500 y $93, 000.00; Liberando únicamente a E.A.A.A en fecha 27 de agosto, con la encomienda e que tenia que llevar un video a los familiares de J.F.C.L.

**Precisando que:**

**POR LO QUE HACE A LA CONDUCTA DESPLEGADA POR**

**1.- ALEJANDRA SALVADOR LOPEZ.** Para esta fiscalía resulta ser la persona que acudiera a abrir las cuentas bancarias para los depósitos, así como también acudiera a cobrar dicho depósito.

**2.-ULISES SALVADOR LÓPEZ.** Para esta fiscalía resulta ser el sujeto que, acudieran a abrir las cuentas bancarias para los depósitos, y así mismo realizara los retiros.

**3.- JOSÉ JUAN CANALES RAMIREZ,** Para esta fiscalía resulta ser el sujeto que, acudieran a abrir las cuentas bancarias para los depósitos, y así mismo realizara los retiros, y en diversa ocasiones acudiera con el investigado David Canales Ramírez a retirar los depósitos.

**SUJETOS ACTIVOS.-** En el caso en análisis, el sujeto activo lo constituye cualquier persona física no calificada por la ley penal y en este caso lo son **ALEJANDRA SALVADOR LOPEZ, ULISES SALVADOR LOPEZ, y JOSÉ JUAN CANALES RAMIREZ**, quienes junto con otras diversas personas que integran el grupo delictivo privaran de la libertad a la victima E.A.A.A y J.F.C.L., quienes solicitaron exigencia económica a los ofendidos y que a su vez, realizaran pago de rescate mediante depósitos bancarios, el primero de ellos por la cantidad de 24 mil pesos esto en fecha 23 de Agosto del 2016 a favor de David Canales Ramírez; siendo los activos, quienes abrían las cuentas para que en estas, realizaran los depósitos.

**SUJETO** **PASIVO**.- En especie se trata de la persona de la cual se omite su nombre en razón al delito que nos ocupa, la cual se identifica con iníciales **E.A.A.A.** ya que en el recayó la conducta dolosa de acción y consumación permanente, al ser privado de su libertad, mientras le realizaban las llamadas de exigencia a J.A.A.A por su libertad

**OBJETO JURIDICO (MATERIAL).**- El bien Jurídico tutelado por la norma lo es la libertad y la seguridad de las personas, el cual resultó lesionado desde el momento que la víctima fue privada de su libertad con la finalidad de obtener un rescate.

**RESULTADO DE AFECTACIÓN DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO.-** De los datos de prueba vertidos se advierte la existencia de un resultado material consistente en evitar el libre desplazamiento de una persona, con el propósito de obtener rescate por ella.

**NEXO DE ATRIBUIBILIDAD.-** Se verifica de igual modo en razón de que entre la afectación del bien jurídico que lo es la libertad y seguridad de las personas, ya que con la conducta desplegada por los sujeto activo, se tiene una correspondencia plena y directa, ya que el resultado es pleno y objetivamente atribuible al actuar de estas personas, (NEXO DE CAUSALIDAD) ya que fueron quienes de manera dolosa privan de su libertad a las víctima, con la finalidad de obtener un rescate, lo cual aconteció desde que el momento en que la víctima fue privada de la libertad y realizado llamadas de exigencia a los denunciantes quienes realizaron un pago de rescate por la cantidad de 24 mil pesos.

Tal y como se advierte claramente en los datos de prueba que existe el cual alcanza relevancia jurídica con los demás datos de convicción ya referidos, acreditándose con lo anterior el denominado NEXO DE CAUSALIDAD el cual debe entenderse como la conducta atribuida de los activos y el resultado producido. Ya que existe una acción realizada por los sujetos activos que lo fue el privar de la libertad a la víctima CON EL PROPOSITO DE OBTENER UN BENEFICIO para el grupo delictivo.

**ELEMENTO SUBJETIVO.**

**PROPOSITO DE OBTENER UN RESCATE:** Se encuentra acreditado en actuaciones que el elemento subjetivo específico es EL PROPOSITO de obtener un rescate para el grupo delictivo, lo cual se verifico con las exigencias que fueran realizadas a J.A.AA. quien realizo un depósito, como pago de rescate consistente en 24 mil pesos esto en el banco Azteca a nombre de David Canales Ramírez

**CIRCUNSTANCIA MODIFICATIVAS.-** Acreditado el tipo básico del hecho delictuoso de **SECUESTRO** previsto por el Artículo **9** Fracción Primera Inciso **A (al que prive de la libertad a otro; con el propósito de obtener para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio) de la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Así también se acredita las agravantes del numeral artículo **10** de la citada ley, el cual a la letra reza.-Las penas a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, se agravarán:

**I.** De veinticinco a cuarenta y cinco años de prisión y de dos mil a cuatro mil días multa, si en la privación de la libertad concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

**b) Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas.-** en el caso que nos ocupa a través de los datos de prueba como lo es la entrevista de la víctima, ya que refiere que fueron primeramente cuatro personas quienes lo privan de su libertad.

**c) Que se realice con violencia**.- esta agravante queda comprobada con lo antes señalado por la entrevista de la víctima quien refiere que fue por la fuerza y en contra de su voluntad la obligan abordar la parte trasera de una camioneta de color dorada además que en todo momento existió superioridad numérica de sujetos activos con el pasivo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**PROBABLE INTERVENCION PENAL DE LOS IMPUTADOS.**

**FORMA DE INTERVENCION**.- Se demuestra que la forma de intervención de los imputados **ALEJANDRA SALVADOR LÓPEZ, ULISES SALVADOR LÓPEZ Y JOSE JUAN CANALES RAMIREZ** lo es como coautores de los que acuerdan o preparan su realización y lo realicen además conjuntamente, figura jurídica que se presenta cuando varias personas de común acuerdo y de forma conjunta toman parte en la fase ejecutiva del tipo, Adecuándose su intervención en lo que establece el artículo 13 párrafo 1º. Fracción III (son autores o participes del delito los que acuerden o preparen su realización y lo realicen conjuntamente) del Código Penal Federal Vigente.

En el presente caso en análisis los imputados en su calidad de autores de los que acuerdan o preparan su realización y lo realicen además conjuntamente, los integrantes del grupo delictivo todos y cada uno de ellos realizaron un aporte conductual al momento ejecutivo del hecho, puesto que privan de su libertad a la víctima de iniciales **E.A.A.A.** el cual tuvo verificativo el día en fecha 29 de julio de 2016, cuando el investigado **DAVID CANALES RAMIREZ** en compañía de otros integrantes del grupo delictivo, privaran de la libertad a E.A.A.A y J.F.C.L aproximadamente a las 21:30 hrs, cuando circulaban sobre el camino a la nopalera, que va de San Martin a la Nopalera en el Municipio de Tecámac obligándolos con lujo de violencia a abordar una camioneta dorada, para trasladarlos a una casa de seguridad y con posterioridad, realizar las llamadas de exigencia, Así mismo el investigado CARLOS MENDOZA VAZQUEZ es la persona que indica daba a los demás integrantes del grupo delictivo que acudieran a realizar los retiros; mientras que ahora imputado OMAR SALVADOR LOPEZ, así como los ahora investigados ALEJANDRA SALVADOR LÓPEZ, ULISES SALVADOR LÓPEZ Y JOSÉ JUAN CANALES RAMIREZ abrían cuentas bancarias, y a su vez realizaban los retiros producto de pago de rescate. Además, que los imputados **OSCAR RODRÍGUEZ DOROTEO, LUIS ANGEL HERNANDEZ SALDAÑA, y FERNANDO AMAYA SALVADOR** (hoy prófugo) realizaban actividades tendientes a proporcionar seguridad, así como realizar bloqueos, para que no fueran a ser detenidos los integrantes del grupo delictivo después de realizar los retiros; conductas que se engarzan en su conjunto las cuales concurren en el hecho delictuoso de SECUESTRO y se adecuan a la hipótesis prevista en el artículo 13 párrafo 1º. Fracción III (son autores o participes del delito los que acuerden o preparen su realización Y lo realicen conjuntamente) del Código Penal Federal Vigente para la República Mexicana.

En Efecto, tal forma de intervención se acredita en la especie que los requisitos de coautoría son:

**a).- DE CARÁCTER SUBJETIVO:** la decisión conjunta: es necesario que exista una decisión conjunta para realizar el hecho delictivo, pues precisamente este común acuerdo será lo que engarce unas aportaciones a otras y les dé un sentido de divisiones de funciones, dentro de la globalidad de contribuciones que den lugar a la realización del hecho, ya que en la especie tal elemento de naturaleza subjetiva se halla colmado, toda vez que del contenido de los datos de prueba que obran en la presente carpeta de investigación queda evidenciado que los imputados desplegaron un conducta de acción dolosa al privar de la libertad a la víctima de iniciales **E.A.A.A. y por quien realizaron exigencia económica, pactando el pago en 24 mil pesos, y siendo liberada la víctima en fecha 27 de Agosto de 2016.**

**b).- DE CARÁCTER OBJETIVO:** El condominio del hecho este se da cuando cada uno de los intervinientes dominan el hecho, es decir, cuando cada persona no realice por si sola y enteramente el tipo, sino que en razón a cada aportación al evento, se da la posibilidad de derivar un dominio del hecho, basado en la división del trabajo, o funciones de cada uno de los coparticipes, empero para que se pueda hablar de una distribución de funciones que dé lugar al co-dominio funcional del hecho, esta no debe implicar la subordinación a la voluntad de uno o de varios que mantengan en sus manos la decisión sobre la consumación del delito, pues el que coactua ha decidido hasta el último momento la realización del tipo, pues cuando alguien aporta al hecho una colaboración necesaria, tiene por este medio en sus manos la realización del tipo.

**DOLO.-** Se advierte que se encuentra acreditado del dolo ya que la conducta desplegada por  **los ACTIVOS** consistió en proporcionalmente coadyuvar a que se privara de la libertad a la víctima de iniciales **E.A.A.A** lo cual acontecido en fecha veintinueve de julio de 2016, en el momento en que las víctimas son interceptadas, por una camioneta de color dorado para ser obligados a subirse caminaba con rumbo desconocido, para después ser trasladado a una casa de seguridad, manteniéndolo cautivo, mientras que los activos realizaban la llamada de exigían a la ofendida M.C.L.J.; Aunado a ello los ahora investigados, realizaban la apertura de cuentas bancarias, para que en ellos efectuaran los pagos de rescate mediante depósitos y no obstante recibían el pago del cuatro por ciento del monto total del pago.

**ANTIJURIDICIDAD.-** Por otra parte la conducta desplegada por **los Activos** al afectar el bien jurídico tutelado, que lo es precisamente la libertad y seguridad de las personas y no estar justificada con ninguna causa de licitud o de exclusión del delito, resulta ser antijurídica y de esta forma se integra el injusto penal; por lo que se observa que efectivamente esa acción está en franca oposición a la norma prohibitiva.

**CULPABILIDAD**.- SI BIEN ES CIERTO QUE EN ESTE NUEVO SISTEMA DE JUSTICA ACUSATORIO, EXISTE A FAVOR DE LOS IMPUTADOS LA PRESUNCION DE INOCENCIA. ESTA REPRESENTACION SOCIAL NO ES OMISA EN HACER REFERENCIA A LA CULPABILIDAD.- en el sentido que de los datos de prueba expuestos queda debidamente acreditado que debe estimarse probables responsables culpable a los imputados al advertirse que no aparece demostrado que hayan tenido incapacidad psicológica, de conocer la antijuridicidad de su proceder, ni que lo hubieran realizado bajo error del tipo o prohibición invencible, o bien que estuviera constreñido en su autodeterminación que le haya impedido adecuar su conducta a otra diversa.

**IMPUTABILIDAD.**- De los datos de prueba expuestos se desprende que los inculpados cuentan con salud mental y psíquica adecuada al realizar el hecho delictivo ya que**.** No padecían perturbaciones de las señaladas por la ley Artículo 15 fracción VII del Código Penal Federal Vigente, por lo que poseía el mínimo de capacidad de autodeterminación para cometer el delito.

**CAUSAS EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD.-** De autos se desprende que no se advierte alguna causa excluyente del delito o responsabilidad de las que establece el artículo 16 del Código Penal Federal Vigente, que pudiera hacerse valer a favor del inculpado y así demostrar que su conducta no es antijurídica.

Luego entonces existe la probabilidad de que los hoy imputados haya participado en la comisión del hecho delictivo que se le imputa. Que en el caso en concreto lo es el delito de SECUESTRO AGRAVADO, COMETIDO EN AGRAVIO DE E.A.A.A ilícito previsto y sancionado en el artículo  **9 Fracción I, Inciso a), “**con las agravantes establecidas en el **artículo 10 fracción I, incisos a), b), c)**; TODOS ESTOS **DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN** **XXI** **DEL ARTÍCULO** **73** **DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS **6,** **7°** PÁRRAFO PRIMERO **FRACCIÓN II** (DELITO PERMANENTE), **8°**, **9° PÁRRAFO PRIMERO** Y **13° FRACCIÓN III** TODOS ESTOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; se desprenden datos suficientes para establecer la existencia del hecho delictuoso de SECUESTRO, el cual se persigue de oficio, aunado a que se cuenta con datos de prueba para establecer la probable participación penal de los investigados **ALEJANDRA SALVADOR LÓPEZ, ULISES SALVADOR LÓPEZ YJOSÉ JUAN CANALES RAMIREZ** hayan participado MISMO**,** YA QUE EL DELITO DE **SECUESTRO**, TIENE SEÑALADA **PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** Y PROCEDE **PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.**  Por lo que solicito a su señoría tenga a bien librar orden a aprehensión por el Delito de Secuestro lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 141 fracción III y 142 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente.

ASIMISMO LE INFORMO A SU SEÑORIA QUE LOS AHORA IMPUTADOS CUENTAN CON LA SIGUIENTE MEDIA FILIACIÓN.

**1.- ALEJANDRA SALVADOR LOPEZ** ser de veinticinco años, complexión robusta, tez morena, de un metro con cuarenta y cinco, cabello negro lacio, frente amplia, cejas semi pobladas, ojos café, nariz chata, boca chica, labios delgados, como seña particular un lunar en el lado izquierdo arriba del labio, quien puede ser localizada en **CALLE CARPINTEROS, LOTE 6, MANZANA 41, COLONIA BARRIO TLATEL XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO.**

**2.- ULISES SALVADOR LOPEZ** serdetreinta años de edad, tez moreno, complexión delgado, de un metro con cincuenta y cinco, cabello negro quebrado, frente amplia, cejas semipobladas, ojos café, nariz chata, boca chica, labios gruesos. Quien puede ser localizado en **CALLE CARPINTEROS, LOTE 6, MANZANA 41, COLONIA BARRIO TLATEL XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO**

3.- **JOSE JUAN CANALES RAMIREZ** ser de treinta años, tez morena clara, complexión robusto, de un metro con sesenta, cabello quebrado, frente amplia, cejas pobladas, ojos negros, nariz chata, boca mediana, labios gruesos, quien puede ser localizado en **CALLE CLAVEL, MANZANA 1, LOTE 19, COLONIA XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO.**